



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

ABRIL

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 27.04.2026.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0751/26.

Consejo de la Facultad **aprobó** y acordó remitir la comunicación N° MEIDI.067-26, de fecha 23.03.2026, emitida por el Profesor Gustavo Velasco, Coordinador de la Maestría de Educación, infomando que esa Unidad Académica en Consejo Directivo de fecha 17.03.2026, aprobó el nombramiento del nuevo Consejo Directivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

1. Profesor Gustavo Velasco, Coordinador de la Maestría
2. Profesoras Clorymar Parra y Jimena Pérez, miembros de la Planta Profesorial
3. Profesora Adriana Araque, Representante del Departamento de Medición y Evaluación
4. Licenciada Aida Andrade, Representante Estudiantil

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0752/26.

Consejo de la Facultad **aprobó la Programación Académica del Curso Intensivo I-2026, de esa Facultad.**

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA: I-2026						
CARRERAS	Historia, Educación: Básica Integral, Educación: Ciencias Físico Naturales, Educación: Educación Física, Deportes y Recreación, Educación: Preescolar, Educación: Lenguas Modernas, Educación: Matemática, Letras: Historia del Arte, Letras: Literatura Hispanoamericana y Venezolana, Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas, Medios Audiovisuales, Idiomas Modernos, Educación: Historia, Educación: Letras, Educación: Ciencias de la Salud, Educación: Ciencias Sociales, Educación - Cs. Naturales, Matemática y Tecnología, Educación: Ecología y Educ. Ambiental, Educación: Educación para el Trabajo y desarrollo Endógeno, Educación: Lengua, Cultura e Idioma					
Periodo Lectivo	I-2026					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	FECHA					
	INICIO			FINAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Solicitud de oferta de asignaturas a unidades académicas (Departamentos)	04	05	2026	15	05	2026
Publicación en portal web de las siguientes asignaturas ofertadas para el proceso de inscripciones I2026	18	05	2026	21	05	2026
Pago de matrícula	20	07	2026	23	07	2026
Inscripciones en línea (ULA SIRE)	13	07	2026	17	07	2026
Periodo Lectivo I2026 (clases)	17	08	2026	25	09	2026
Retiros de asignaturas (solo la primera semana del Intensivo)	17	08	2026	21	08	2026
Registro de calificaciones en línea	28	09	2026	02	10	2026
Firma de planillas de registro de calificaciones en línea (PRC) en OCRE	28	09	2026	02	10	2026
Número de semanas de clase: 6 semanas del periodo (desde Inscripciones hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): 7 semanas						

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Curso Intensivo I-2026, de a Facultad de Humanidades y Educación.

FACULTAD DE MEDICINA.**Resolución N° CU-0753/26.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DMPS/OFICIO N° 013/2026, de fecha 10.03.2026, emitido por la Jefatura del Departamento de Medicina Preventiva y Social, informando que tras la reunión del Consejo de dicho Departamento en fecha 25.02.2026, se decidió *designar a la Profesora Angela Pérez, como Coordinadora de Admisión (Nuevos Ingresos) de la carrera de la Licenciatura en Estadística de Salud, cargo que asumirá a partir del periodo lectivo A-2026.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar la designación y remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines.

Decisión: Quedó en cuenta.

PROFESOR

MANUEL CLEMENTE ARANGUREN RINCÓN

RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**Resolución N° CU-0754/26.**

Comunicación N° CF. 0673, de fecha 09.04.2026, recibida el 16.04.2026, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina*, mediante la cual informa que en sesión virtual efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la comunicación N° NC-036-26, de fecha 06.04.2026, emitida por el Profesor Pablo Vásquez, Coordinador del Postgrado en Neurocirugía del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), enviando copia de donación recibida por parte de la Fundación Solidarios con Venezuela, la cual incluye material e insumos quirúrgicos y unos equipos para ser utilizados por el Postgrado de Neurocirugía y Laboratorio de Micro Neurocirugía, de la Unidad de Anatomía Humana de esa Facultad; los equipos son: dos (2) Equipo de Neumático para Craneotomo +

accesorios y un (1) Equipo Eléctrico Midas Rex + accesorios.

Al respecto, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta y acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**Resolución N° CU-0755/26.**

Consejo de la Facultad conoció el Acta final del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bioquímica, Departamento de Biopatología, de esa Facultad, aplicando la Resolución N° CU-0501/18, de fecha 05.03.2018, ya que había quedado desierto en varias oportunidades.

Calificaciones definitivas en el Concurso:

Andrea José Arandía Briceño, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.121.507	Puntaje
Examen Oral	08.00
Examen Escrito	04.00
Promedio en ambas pruebas (mínimo excluyente 10 puntos)	3,93

Debido a que el promedio obtenido en la prueba de conocimientos es inferior a la calificación mínima excluyente, en un todo de acuerdo al artículo 36 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA), que expresa: “Las pruebas de conocimiento y aptitud docente tienen carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan en cada una de ellas por lo menos diez (10) puntos sin aproximación”, en este mismo acto queda excluida del mencionado Concurso la aspirante Médico Cirujano Andrea José Arandía Briceño.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó declarar desierto el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bioquímica**, Departamento de Biopatología, de esa Facultad.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0756/26.

Consejo de la Facultad conoció el Acta final del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Fisiología Humana, Departamento de Biopatología, de esa Facultad; cargo aprobado según la Resolución N° CU-2043/25, de fecha 17.11.2025.

El jurado informa que una vez realizada la Prueba de Credenciales, según el artículo 27 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA) vigente, el jurado admitió para continuar en el Concurso a los participantes:

1. Lic. Nora Elena Mogollón Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.038.309
2. Dra. Ynirida del Valle Castro Nadales, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.100.805

Seguidamente, el jurado publicó en cartelera del Consejo de la Facultad, copia del informe y la convocatoria para el **inicio de la prueba de conocimientos oral el día martes 07 de abril de 2026 a las 8:00 am**, en el laboratorio de histología de la Facultad de Odontología.

El día martes 07 de abril de 2026, a las 8:00 a.m., se procedió a realizar lectura del artículo antes señalado al concursante antes de indicarle el procedimiento a seguir en la evaluación. Seguidamente se realizaron un total de 30 preguntas que versaban acerca de los contenidos teóricos de la materia objeto del concurso.

Se dio inicio a la prueba a las 8:00 finalizando la misma a las 11:45 am, procediendo a calificar el conocimiento global, de acuerdo

con el **artículo 28, literal a**, y se procedió a publicar los resultados obtenidos por los participantes y convocando para la realización del examen escrito el día miércoles 8 de abril de 2026 a las 8:00 am, en el Laboratorio de Histología FOULA.

El día miércoles 08 de abril de 2026, a las 8:00 a.m., antes de dar inicio a la prueba de conocimiento escrita, la Dra. Ynirida Castro CI N° 16.100.805 consignó una comunicación para informar su renuncia al Concurso de Oposición en curso (la cual anexa al presente documento). Posteriormente a la otra aspirante se le informó sobre los lineamientos para la prueba escrita según el artículo 28 (literal b) del EPDI-ULA, y se continuó con las evaluaciones.

Calificaciones definitivas en el concurso:

Licenciada Nora Elena Mogollón Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.038.309.

PRUEBAS	Puntaje Acumulado	Porcentaje equivalente
Prueba de Credenciales	3,47	30%
Prueba de Conocimientos	8,50	50%
Prueba de Aptitud Docente	6,60	20%
	15,57	Definitiva (100%)

Considerando lo señalado en el artículo 37 del EPDI vigente, según el cual “El jurado declarará ganador a quien haya obtenido la mayor nota, pero en ningún caso el promedio de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y aptitud docente podrá ser inferior a quince (15) puntos sin aproximación” declaran ganadora del mencionado Concurso a la Licenciada Nora Elena Mogollón Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.038.309, con una puntuación de 15,57 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó **declarar ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área:**

Fisiología Humana, a la Licenciada Nora Elena Mogollon Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.038.309, con la calificación definitiva de quince con cincuenta y siete (15.57) puntos, y propone su **nombramiento a partir del 15.04.2026**.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0757/26.

Consejo de la Facultad conoció el Acta Final del Concurso de Oposición, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Histología, Departamento de Biopatología, de esa Facultad; cargo aprobado según la Resolución N° CU-2043/25, de fecha 17.11.2025.

Calificaciones definitivas en el Concurso:

Od. Carmen Nazareth Quintero Monzón, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.195.778

PRUEBAS	Puntaje Acumulado	Porcentaje equivalente
1. Prueba de Credenciales	3,63	30%
2. Prueba de Conocimientos	10,00	50%
3. Prueba de Aptitud Docente	3,60	20%
	17,23	Definitiva (100%)

Considerando lo señalado en el artículo 37, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA) vigente, según el cual “El jurado declarará ganador a quien haya obtenido la mayor nota, pero en ningún caso el promedio de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y aptitud docente podrá ser inferior a quince (15) puntos sin aproximación” declara ganadora del mencionado Concurso a la Odontólogo Carmen Nazareth, Quintero Monzón, titular

de la Cédula de Identidad N° V-24.195.778, con 17,23 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó **declarar ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Histología, a la Odontólogo Carmen Nazareth Quintero Monzón**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.195.778, con la calificación definitiva de diecisiete con veintitrés (17.23) puntos, y propone su **nombramiento a partir del 15.04.2026**.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0758/26.

Consejo de la Facultad conoció el Acta Final del **Concurso de Oposición, para proveer dos (2) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna, Departamento de Medicina Oral, de esa Facultad; cargos aprobados según la Resolución N° CU-2043/25, de fecha 17.11.2025.**

Calificaciones definitivas en el concurso:

Dra. Vanessa Coromoto Aranguren Vielma, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.593.263

PRUEBAS	Puntaje Acumulado	Porcentaje equivalente
1. Prueba de Credenciales	3,77	30%
2. Prueba de Conocimientos	8,83	50%
3. Prueba de Aptitud Docente	4,00	20%
	16,60	Definitiva (100%)

Dr. José Daniel Medina Cabrita, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.365.890

PRUEBAS	Puntaje Acumulad	Porcentaje equivalente
---------	------------------	------------------------

	o	
1. Prueba de Credenciales	5,21	30%
2. Prueba de Conocimientos	9,41	50%
3. Prueba de Aptitud Docente	3,80	20%
	18,42	Definitiva (100%)

Con base a esos resultados el jurado proclama ganadores del Concurso de Oposición, para proveer dos (2) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna, a la Médico Internista Vanessa Coromoto, Aranguren Vielma, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.593.263, con una calificación de dieciséis puntos y sesenta centésimas (16,60), y al Médico Internista Jose daniel, medina cabrita, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.365.890, con una calificación de dieciocho puntos con cuarenta y dos centésimas (18,42).

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó declarar ganadores del Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna, a la Doctora Vanessa Coromoto, Aranguren Vielma,** titular de la Cédula de Identidad N° V-19.593.263, con una calificación de dieciséis con sesenta (16,60) puntos, **y al Médico Internista José Daniel, Medina Cabrita,** titular de la Cédula de Identidad N° V-21.365.890, con una calificación de dieciocho con cuarenta y dos (18,42) puntos, y propone sus nombramientos a partir del 15.04.2026.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0759/26.

Consejo de la Facultad conoció el *Acta* de fecha 10.04.2026, suscrita por los Profesores Silvio Saba – Coordinador, Nathalie Díaz y Hilda Quintero, integrantes del Jurado designado para realizar la prueba de conocimiento y aptitudes en el *Concurso de*

Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Prótesis Fija), del Departamento de Odontología Restauradora; cargo aprobado según la Resolución N° CU-2235/25, de fecha 08.12.2025.

Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Od. Keilyn Isbel Bastardo Chacón, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.160.012

Valoración Credenciales	(60%)	Prueba Conocimientos	(40%)	Definitiva
26,33	15,79	19,00	7,60	23,29

Od. Diego Junior Libreros Alarcón, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.592.180

Valoración Credenciales	(60%)	Prueba Conocimientos	(40%)	Definitiva
21,15	12,69	17,00	6,80	19,49

En consecuencia, ese Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Prótesis Fija), a la Od. Keilyn Isbel Bastardo Chacón,** titular de la Cédula de Identidad N° V-20.160.012, con una calificación definitiva de veintitrés con treinta y nueve (23.39) puntos, y propone su *nombramiento a partir del 15.04.2026.*

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0760/26.

Consejo de la Facultad conoció el *Acta* de fecha 10.04.2026, suscrita por los Profesores Sandra Zabala – Coordinadora, Rosmary Quintero y Yolanda Rodríguez, integrantes del

Jurado designado para realizar la prueba de conocimiento y aptitudes en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I (Prótesis Fija)**, del Departamento de Odontología Restauradora; cargo aprobado según la Resolución N° CU-2235/25, de fecha 08.12.2025.

Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Od. Karin Rocio Salcedo Bautista, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.197.210

Valoración Credenciales	(60%)	Prueba Conocimientos	(40%)	Definitiva
24,10	14,46	16,25	6,50	20,96

En consecuencia, ese Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I (Prótesis Fija), a la Odontólogo Karin Rocio, Salcedo Bautista**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.197.210, con una calificación definitiva de veinte con noventa y seis (20.96) puntos, y propone su **nombramiento a partir del 15.04.2026**.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0761/26.

Consejo de la Facultad conoció el punto de Informe de Autoridades relacionado con el Acta de fecha 10.04.26, suscrita por los Profesores Ricardo Felzani – Coordinador, Norma Martínez y José Leonel Castillo, integrantes del Jurado designado para realizar la prueba de conocimiento y aptitudes en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Cirugía Bucal y Maxilofacial); cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0501/18.-Circular, de fecha 05.03.2018.

Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Od. María de Los Ángeles Salas Picón, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.719.189

Valoración Credenciales	(60%)	Prueba Conocimientos	(40%)	Definitiva
22,33	13,39	11,75	4,70	18,09

En consecuencia, el Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Cirugía Bucal y Maxilofacial), a la Odontólogo María de Los Ángeles Salas Picón**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.719.189, con una calificación definitiva de dieciocho con cero nueve (18.09) puntos, y propone su nombramiento a partir del 15.04.2026.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0762/26.

Comunicación Res. C.F. N° 0353/26, de fecha 14.04.2026, recibida el 21.04.2026, suscrita por el **Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano–Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 13/2026, celebrada en la misma fecha, reunidos de manera presencial y con el quórum reglamentario, el Consejo de la Facultad conoció su comunicación N° 0345/26, de fecha 13.04.2026, donde solicita ante el Consejo de la Facultad, la designación de un (1) miembro para integrar la Junta Directiva del Consejo de Fomento de la Universidad de Los Andes.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad designa al Profesor Raúl Guillermo Huizzi

Gamarra, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.197.775, como Representante de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ante el Consejo de Fomento, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta, y se remite al Vicerrector Administrativo de la Universidad, para su conocimiento. Al tener los representantes deberá proceder a instalar el Consejo de Fomento de la Universidad de Los Andes.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0763/26.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 002.2026, la comunicación N° VR-006.2026, de fecha 23.01.2026, suscrita por el Profesor Omar Pérez Díaz, Vicerrector – Decano (E) de ese Núcleo, informando a esa instancia, en un todo de acuerdo con el Artículo 18, Parágrafo 02, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad (EPDI-ULA), sobre los *participantes inscritos para el Concurso de Credenciales*, correspondiente al Departamento de Comunicación Social, *en el área que se detalla a continuación:*

Área: Formación Audiovisual		
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N.º
1	Lorena Marina Bornacelly Arráiz	21.420.476
2	Eleán Amarú Hernández de Roa	15.503.361

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines legales.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. RAFAEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ”, DEL VALLE DEL MOCOTÍES.

Resolución N° CU-0764/26.

Consejo de Núcleo conoció sobre el *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a*

nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Teoría, asignatura: Taller de Literatura, materias afines: Lenguaje y Comunicación, Semiología de la Imagen, adscrito al Departamento de Artes Visuales, *donde se declara desierto*, ya que no hubo inscripción de participantes y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0765/26.

Consejo de Núcleo conoció sobre el *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Historia*, asignatura: Historia General del Arte, materias afines: Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, Historia del Arte Latinoamericano e Historia del Arte Venezolano, adscrito al Departamento de Artes Visuales, *donde se declara desierto*, ya que no hubo inscripción de participantes y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

VICERRECTORADO

ADMINISTRATIVO

/VICERRECTORADO ACADÉMICO (E).

Resolución N° CU-0766/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.0018.2026, de fecha 26.03.2026, recibida el 07.04.2026, suscrita por la *Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad*, para la fecha, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio N° CGEP. 0019.2026, de fecha 13.03.2026, suscrito por la Profesora María Eugenia Noguera Altuve, Coordinadora General de Estudios de Postgrado (CEP), remitiendo el *Reglamento Interno del Postgrado de Cirugía Pediátrica, de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Los Andes*, avalado por el Consejo de Estudios de Postgrado, en atención al oficio SJ N° 52.26, de fecha 10.02.2026, emitido por el Servicio Jurídico de la Universidad.

Informa además la Coordinadora del CEP, Profesora María Eugenia Noguera, que las modificaciones se ajustan estrictamente a la Normativa General de los Estudios de Postgrado del Consejo Nacional de Universidades (CNU), y al Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

En ese sentido, el informe SJ N° 52.26, de fecha 10.02.2026, emitido por el Servicio Jurídico de la Universidad.

Decisión: Aprobó el Reglamento Interno del Postgrado de Cirugía Pediátrica, de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Los Andes, cuya copia se anexa.

REGLAMENTO INTERNO DEL POSTGRADO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Los Andes, como institución al servicio de la Nación se ha ocupado de establecer diferentes programas de formación profesional orientada a las necesidades y requerimientos de la sociedad a través de sus distintas facultades, entre las que se encuentra la Facultad de Medicina. A tal efecto, entendiéndose que la asistencia quirúrgica de pacientes es una actividad profesional del área de la salud prioritaria y en vista de la necesidad de contar con profesionales altamente capacitados en el cuidado y atención quirúrgica especializada en pacientes pediátricos, vale decir, niños y adolescentes, para tratar diversas condiciones médicas y entendido que, el personal médico debe egresar con un nivel de conocimiento necesario para aplicar técnicas diagnósticas y terapéuticas específicas, coherente con el comportamiento fisiológico del organismo del niño y del adolescente, tanto en condiciones normales como patológicas, se presentó ante el Consejo Universitario el Programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica el cual fue aprobado en el mes de marzo de 1982, según Gaceta Universitaria de Los Andes, ratificado según Resolución del Consejo Universitario N° CU-0257, de fecha 24 de febrero de 2003.

La División de Estudios de Postgrado, a través de la Coordinación del Postgrado de Cirugía Pediátrica, en aras de formar Especialistas en Cirugía Pediátrica con un programa docente, asistencial, de investigación y de extensión, desarrollado por los Profesores del Departamento de Puericultura y Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, junto a profesores de otros Departamentos y servicios del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes, ha observado la necesidad de adecuar la regulación del postgrado de Cirugía Pediátrica, con la finalidad de mejorar la formación y establecer estándares de calidad de los profesionales que egresen del mismo, prestando especial atención en el régimen académico y diferentes deberes que deben ser observados tanto por el personal de formación como los profesionales que aspiran ingresar y egresar de ese programa.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se justifica la sanción del Reglamento Interno del Postgrado de Cirugía Pediátrica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, en los siguientes términos:

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las normas relativas a su programa, régimen administrativo de admisión, permanencia, evaluación y egreso de sus estudiantes, vinculación, actuación y relación de los profesores, tutores, estudiantes y el Consejo Directivo.

Finalidad del Postgrado

Artículo 2. El Postgrado de Cirugía Pediátrica tiene como finalidad formar especialistas altamente capacitados y competentes en el contexto científico con habilidades especiales éticas, cognitivas, técnicas, personales, responsables y con capacidad de emprender, interpretar, explicar, realizar y aplicar los

procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y preventivos necesarios para el correcto tratamiento de las patologías quirúrgicas en niños y adolescentes enfermos.

Adscripción

Artículo 3. El Postgrado de Cirugía Pediátrica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, se encuentra adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.

Sede

Artículo 4. El Postgrado de Cirugía Pediátrica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, tiene como sede la Unidad Docente Asistencial de Cirugía Pediátrica en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

Redacción de género

Artículo 5. Sin perjuicio del correcto uso de los artículos femenino y masculino, la redacción de términos o cargos en alguno de los géneros se realiza persiguiendo una forma sintética de expresión; en tal sentido, no implica limitación alguna a su desempeño por miembros del género contrario. Al estar en presencia de tal transcripción, debe entenderse que se engloba por igual a ambos géneros en un plano de estricta, absoluta y plena igualdad; tal como lo preceptúa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

De la organización

Artículo 6. El Postgrado de Cirugía Pediátrica está conformada por un Consejo Directivo y una Coordinación.

CAPÍTULO I

Del Consejo Directivo

Consejo Directivo

Artículo 7. El Consejo Directivo es un cuerpo colegiado de consulta y decisión sobre todo lo relacionado con el funcionamiento administrativo, académico e investigativo del Programa de Postgrado Cirugía Pediátrica.

Conformación del Consejo Directivo

Artículo 8. El Consejo Directivo, estará integrado por cuatro (4) miembros, con sus respectivos suplentes:

1. El Coordinador del Programa del Postgrado de Cirugía Pediátrica.
2. El Jefe de la Unidad Docente Asistencial de Cirugía Pediátrica.
3. Uno (01) Profesor Universitario perteneciente al postgrado de Cirugía Pediátrica.
4. El Jefe de Residentes del Postgrado de Cirugía Pediátrica.

El Consejo Directivo será presidido por el Coordinador del Programa de Cirugía Pediátrica.

De la elección de los miembros

Artículo 9. Para ser electo como miembro del Consejo Directivo, con excepción del Jefe de Residentes, se requiere:

1. Ser miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.
2. Ser profesor del programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica.

La Selección la realizaran los profesores del programa de postgrado de Cirugía Pediátrica, por votación.

De la Duración de los miembros

Artículo 10. Los miembros del Consejo Directivo durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser seleccionados por un periodo igual.

El Jefe de la Unidad Docente Asistencial de Cirugía Pediátrica y de Residentes del Postgrado de Cirugía Pediátrica serán miembros del Consejo Directivo durante el tiempo que duren en sus cargos, siempre que este fuere menor o igual a tres años.

De las reuniones

Artículo 11. El Consejo Directivo, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria por escrito realizada por el Coordinador o por la mayoría de sus miembros.

Las reuniones pueden ser presenciales, o en su defecto cuando las circunstancias lo impidan, a través de video conferencia utilizando cualquier plataforma *web* o mensajería instantánea en línea que el Consejo Directivo considere más idónea.

Del quórum

Artículo 12. Para que pueda constituirse válidamente el Consejo Directivo debe existir un quórum de mayoría relativa, es decir, la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo.

Parágrafo Primero. Si después de tres (3) convocatorias por escrito, no se ha logrado constituir el Consejo Directivo, quedará válidamente constituido con la presencia de los miembros asistentes y sus decisiones tendrán carácter de "aprobadas" sin derecho a reclamo por parte de los miembros que no hubieren asistido.

De las atribuciones

Artículo 13. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar periódicamente el contenido del pensum de su

respectivo programa.

- Proponer al Consejo de la División de Estudios de Postgrado las modificaciones al programa que sean necesarias.
- Decidir sobre el desarrollo y la planificación de las actividades docentes, asistenciales, e investigación, de extensión.
- La apertura de nuevos ciclos de estudios.
- Decidir la permanencia de los cursantes.
- Designar al profesor que servirá de tutor para los Trabajos Especiales de Grado de acuerdo a la proposición de los interesados.
- Designar los jurados de los dos (2) exámenes promocionales anuales.
- Sugerir al Consejo de la División de Estudios de Postgrado los jurados de los Trabajos Especiales de Grado.
- Conocer los informes semestrales de las actividades docentes, asistenciales, de investigación y extensión programadas y cumplidas.
- Conocer sobre cualquier irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los cursantes y profesores del programa.
- Conocer y aprobar la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Estudio de Postgrado presentado por el Coordinador del mismo.
- Enviar al Consejo de la División de Postgrado de la Facultad de Medicina el presupuesto aprobado.
- Conocer los resultados del Concurso para seleccionar los cursantes del programa y para solucionar los problemas que se presenten.
- Programar en forma rotativa y

con antelación un receso de tres semanas continuas, correspondientes al lapso de vacaciones anuales para los cursantes de Postgrado y en el caso de los cursantes del último año programar vacaciones colectivas.

- Autorizar la asistencia de los cursantes de Postgrado a Jornadas, Cursos, Seminarios, Congreso, Taller o cualquier otra actividad de formación, siempre que fuere conveniente para su formación y no vayan en desmedro de las actividades académicas del Postgrado.
- Conceder permiso a los cursantes por causas plenamente justificadas siempre y cuando su duración no sea mayor de tres (3) días. En caso de lapsos mayores de tres (3) días corresponderá al Director de la División de Postgrado tramitarlo ante el Consejo de la Facultad.
- Elaborar los calendarios de guardias a cuerpo presente y disponibilidad que deberán cumplir los cursantes de postgrado de las especialidades médicas, siendo potestad del Coordinador del Programa autorizar los cambios de guardia.
- Programar de común acuerdo con los Departamentos respectivos y con el aval de la División de Postgrado actividades docentes de Pregrado para los cursantes del Postgrado, se excluyen los cursantes de postgrado del primer año.
- Autorizar a los cursantes de Postgrado de último año para que puedan optar a Preparadurías Docentes en el área de competencia del Departamento respectivo.

- Programar en forma obligatoria actividades de extensión para todos los estudiantes de Postgrado.

CAPÍTULO II

Del Coordinador

Del Coordinador

Artículo 14. El Coordinador será el Director del Consejo Directivo y tendrá bajo su responsabilidad la conducción de la gestión académica, de investigación y de administración del Programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica.

Requisitos para ser Coordinador

Artículo 15. Para ser electo como Coordinador se requiere:

- Ser miembro del personal docente y de investigación ordinario adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.
- Poseer el grado académico de Especialista en Cirugía Pediátrica.

De la selección del Coordinador

Artículo 16. El Coordinador será seleccionado por el Consejo Directivo, por votación, informando al Consejo de Facultad de Medicina y a la Coordinación General de estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

Funciones del Coordinador

Artículo 17. El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas en las Normas de Funcionamiento de Postgrados en Especialidades

- Clínico Quirúrgicas, Institutos, Centros y Departamentos de Apoyo diagnóstico, Área Básica, Postgrado de Ciencias Médicas Fundamentales, Escuela de Enfermería, Nutrición y Extensiones Geográficas.
2. Coordinar y dirigir las actividades docentes, asistenciales, de investigación y extensión del Postgrado conducentes o no a grados académicos.
 3. Proponer al Consejo de la División de Estudios de Postgrado las modificaciones que considere convenientes para la buena marcha del Programa, previa aprobación del Consejo Directivo de Postgrado.
 4. Elaborar las Normas Internas por las cuales se registrarán las actividades de los cursantes de cada Postgrado para su posterior aprobación por las instancias correspondientes.
 5. Presentar al Consejo Directivo de Postgrado un informe semestral de las actividades docentes, asistenciales, de investigación y extensión programadas y cumplidas en las especialidades respectivas para su posterior envío al Consejo de la División de Estudios de Postgrado.
 6. Actualizar el inventario de los bienes de la Coordinación de Postgrado.
 7. Informar al Consejo Directivo de Postgrado sobre cualquier irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los cursantes de Postgrado, así como también de las responsabilidades asignadas a los docentes en las actividades de Postgrado.
 8. Enviar al Consejo de la División de Estudios de Postgrado las

calificaciones de los cursantes de Postgrado dentro de los quince días hábiles siguientes a la culminación del correspondiente período académico.

9. Autorizar los cambios de guardia de cuerpo presente de los cursantes de Postgrado.
10. Las demás atribuciones que señale el presente Reglamento, el Consejo de la División de Estudios de Postgrado, el Consejo de la Facultad de Medicina o el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

TÍTULO III

DEL PERSONAL DE FORMACIÓN

CAPÍTULO I

Del profesor

Requisitos del profesor

Artículo 18. Para ser profesor del Postgrado de Cirugía Pediátrica se requiere:

1. Ser miembro ordinario o especial contrato del personal docente y de investigación del Departamento de Puericultura y Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.
2. Trabajar en líneas de investigación relacionadas con el postgrado o materia en la que aspira dedicarse.
3. Poseer condiciones morales y cívicas para impartir la materia.

Deberes de los profesores

Artículo 19. El profesor del Postgrado de Cirugía Pediátrica tendrá los deberes siguientes:

1. Realizar sus actividades

académicas según los planes, criterios, acuerdos períodos establecidos por el Consejo Directivo del Programa de postgrado de Cirugía Pediátrica.

2. Apoyar e incentivar un alto nivel de rendimiento, dedicación y excelencia académica para los estudiantes, con la finalidad que éstos puedan alcanzar el grado académico de Especialista y realizar las publicaciones correspondientes.
3. Notificar por escrito a la Coordinación del Programa de Postgrado la calificación obtenida por sus alumnos en un lapso no mayor de cinco (5) días luego de la finalización del lapso previsto para la terminación de la rotación y publicar en cartelera.
4. Cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y el contenido establecido en el presente Reglamento, las resoluciones, circulares y demás normas emanadas del Consejo Universitario, Consejo Directivo y del Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

CAPITULO II

Del Tutor

Requisitos para ser Tutor

Artículo 20. Para ser designado Tutor del Trabajo Especial de Grado en el programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica se requiere:

1. Ser especialista en la materia.
2. Ejercer funciones docentes de postgrado y de investigación en el área de conocimiento respectiva.

Designación del tutor

Artículo 21. El tutor será propuesto por el estudiante al Consejo Directivo, quien previa aceptación del tutor, aprobará la tutoría.

El Tutor podrá renunciar a la tutoría y ser sustituido por un profesor designado por el Consejo Directivo.

Funciones del Tutor

Artículo 22. El Tutor tendrá las funciones siguientes:

1. Asistir al autor, ejerciendo una asesoría continua en la planificación y desarrollo del tema escogido.
2. Hacer cumplir el cronograma de actividades propuesto en el proyecto de investigación.
3. Autorizar por escrito ante el Consejo de la División de Postgrado la presentación del proyecto y del Trabajo Especial de Grado.
4. Asesorar y apoyar al estudiante en su preparación para la defensa del Trabajo Especial de Grado
5. Deberá ser el coordinador del jurado examinador.

TÍTULO IV DE LA ADMISIÓN, INGRESO Y PROSECUCIÓN

Capítulo I

Del Aspirante

Requisitos de postulación

Artículo 23. El aspirante que desee cursar el Programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Certificación del fondo negro del Título de Médico Cirujano

- emitido por la Universidad correspondiente.
2. Certificación de las calificaciones de Pregrado expedidas por la Universidad correspondiente.
 3. Constancia de haber cumplido con el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina para el momento de la preinscripción, expedida por el organismo correspondiente.
 4. Llenar la planilla de solicitud de concurso y pagar el arancel correspondiente.
 5. Presentar Solvencia expedida por un Colegio de Médicos de Venezuela, Solvencia del IMPRES y Solvencia Deontológica.
 6. Certificación Médica de aptitud física expedida por un Médico Internista o de la Especialidad objeto del concurso.
 7. Si el aspirante fuese profesor universitario deberá consignar la autorización del Consejo Universitario para optar a una especialización previo a la preinscripción en el concurso.
 8. Presentar Carta de Buena Conducta emitida por la Institución de donde egresa.
 9. Aprobar el examen de conocimientos del concurso de oposición.
 10. Curriculum Vitae y sus soportes.
 11. Los aspirantes extranjeros deberán presentar sus documentos personales y académicos, cuando fueren emitidos en el exterior, debidamente legalizados y apostillados ante las instancias respectivas.

La admisión de los aspirantes extranjeros, está condicionada a la aprobación de su Visa, previamente tramitada por la Universidad de Los Andes.

De la selección de los aspirantes

Artículo 24. La selección de los aspirantes al Programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica se hará por concurso de oposición y la calificación obtenida por el aspirante se expresará en números enteros con dos (2) decimales.

CAPITULO II

Del Estudiante

De la dedicación

Artículo 25. El residente del Programa de Postgrado de Cirugía Pediátrica estará a dedicación exclusiva, siendo incompatible cualquier otra actividad de carácter remunerado o docente distinta a las autorizadas por el Consejo Directivo del Postgrado.

El Consejo Directivo podrá considerar y autorizar al residente para realizar actividades distintas a la docencia del Programa de Postgrado.

De otros estudios

Artículo 26. El residente que desee asistir a Jornadas, Cursos, Simposio, Seminarios y Congresos nacionales e internacionales, deberá solicitar por escrito la autorización al Consejo Directivo.

Se priorizará la autorización del residente que participe en Congresos, Jornadas o Simposios como autor o coautor de trabajos de investigación, previamente aprobados por la Comisión Científica. La solicitud de autorización deberá ser consignada junto con la carta de aceptación al evento.

De la solicitud de permiso

Artículo 27. El residente que necesite pedir permiso, deberá solicitarlo por escrito, con al menos setenta y dos horas (72) de anticipación a la Coordinación del programa, quién podrá autorizar permisos justificados, por un lapso de

uno (1) a tres (3) días, previamente coordinación y autorización del Jefe de la Unidad de Cirugía Pediátrica y Coordinador de Rotación en que se encuentre el residente de Postgrado.

Los permisos que requieran más de tres (3) días, deberán ser solicitados ante el Consejo Directivo para su tramitación ante la División de Estudios de Postgrado y aprobación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

De los Deberes

Artículo 28. El residente tendrá los deberes siguientes:

1. Asistir con carácter obligatorio a las actividades docentes, de investigación, extramurales e intramurales programadas, concernientes a la especialidad de Cirugía Pediátrica.
2. Cumplir con el horario establecido según las actividades a las que se encuentre asignado.
3. Recibir la guardia a las 06:00 de la mañana, quirófano electivo y ambulatorio a las 07:00 de la mañana, pasar revista en sala a las 07:30 de la mañana, asistir a los seminarios a las 10 de la mañana, revisar casos clínicos y ficha bibliográficas a las 12:00 del mediodía y cualquier otra actividad a la hora que se designe por el Coordinador del Postgrado.
4. Establecer vigilancia de atención médica, de acuerdo a la secuencia de residentes y plan de guardias.
5. Realizar las valoraciones o evaluaciones médicas por el plan de interconsultas a la especialidad.
6. Realizar la evaluación médica quirúrgica secuencial: RI, RII, RIII, RIV y Especialistas de los pacientes que ingresan con patología quirúrgica.
7. Evolucionar a los pacientes hospitalizados tres (3) veces al día: mañana, tarde y noche o las veces que sea necesario según la patología y gravedad de la misma, colocando siempre fecha y hora de la misma. La evolución de la mañana debe ser completa, y las de la tarde y noche puntuales a los cambios ocurridos durante el día y noche.
8. Pasar revista general en sala, reten o emergencia con el adjunto de guardia diariamente.
9. Revisar y discutir los casos clínicos manejados durante la semana anterior los días martes a las 12:00 del mediodía. La presentación será responsabilidad del equipo de guardia del fin de semana.
10. Cumplir las guardias a cuerpo presente de acuerdo a los esquemas elaborados y aprobados por el Consejo Directivo, de lunes a viernes de veinticuatro horas y los fines de semana de cuarenta y ocho horas.
11. Respetar el orden jerárquico hacia los residentes de años superiores, Jefe de residentes y especialistas.
12. Mantener las normas de respeto por los pacientes, superiores y compañeros de curso, personal médico y paramédico de la Institución.
13. Mantener ordenadas y limpias las áreas de uso común como la habitación de descanso de los residentes incluyendo el sanitario, salón de reuniones, faena limpia y los consultorios.
14. Cuidar los equipos, insumos e infraestructura de la Institución.
15. Cumplir a cabalidad con las

- leyes, reglamentos, normas y códigos, que rigen sus actividades docentes, asistenciales, de investigación y extensión planificadas, en las distintas áreas en las que se desempeñen.
16. Mantener las normas de ética y deontología médica vigentes.
 17. Llenar y tener actualizados todos los registros médicos y administrativos que le corresponden elaborar: historias clínicas, registros epidemiológicos, evaluaciones clínicas, resúmenes de ingreso y egreso, referencias, contra referencias, solicitud de informes, entre otras.
 18. Acatar las órdenes e indicaciones de los adjuntos y profesores del postgrado.
 19. Preparar las actividades teóricas con antelación a la clase programada con el objeto de que no se produzcan diferimientos y así obtener el máximo rendimiento académico.
 20. Presentar los exámenes programados en la fecha prevista.

Deberes de la Consulta Externa

Artículo 29. El Residente en la consulta externa tendrá los siguientes deberes:

1. Realizar la historia clínica, diagnóstico y tratamiento de los pacientes de nuevo ingreso.
2. Registrar la morbilidad y otras estadísticas de salud.
3. Llevar el control de los preoperatorios discutidos con el adjunto correspondiente para la elaboración del plan quirúrgico y enviarlos a quirófano a la hora reglamentaria.
4. Realizar la evaluación y corrección de las historias clínicas elaboradas por los bachilleres.
5. Verificar los análisis preoperatorios y pedir los que se ameriten para completar la preparación preoperatoria.
6. Verificar los análisis preoperatorios al hospitalizar un paciente electivo y asegurarse de su ingreso con evolución actualizada y órdenes médicas.
7. Estar alerta con relación a las necesidades de sangre para la intervención quirúrgica dependiendo del tipo de cirugía.
8. Explicar claramente al paciente y representante sobre el procedimiento a realizar y obtener su consentimiento informado por escrito, en todas las intervenciones y procedimientos quirúrgicos que se vayan a realizar.

De los deberes del RI

Artículo 30. Los Residentes de Primer año tendrán los deberes siguientes:

1. Realizar la evaluación periódica por emergencia, las interconsultas deberán ser presentadas por residentes de pediatría.
2. Realizar técnicas de cirugía menor, flebotomías, heridas, entre otras, de acuerdo a sus conocimientos, ejercicios y recomendaciones de su inmediato superior en casos especiales.
3. Realizar las curas del post-operatorio y previamente a la revisión general.
4. Orientar a los internos de pregrado, en la realización de curas, resúmenes de ingreso, egreso y evoluciones.

5. Supervisar que los resúmenes de egreso sean realizados y firmados antes de ser llevados a historias médicas.
6. Verificar el buen ordenamiento y cumplimiento de los análisis paraclínicos necesarios del paciente quirúrgico.
7. Realizar historias de primera.
8. Verificar que los pacientes sean evolucionados de manera satisfactoria.
9. El Residente que esté por consulta externa, será el responsable de preparar e instalar del material docente y de evaluación para los internos de pregrado los días martes y jueves a las 2:00 de la tarde.
10. Cumplir estrictamente con las clases, los seminarios y fichas programadas o asignadas.
11. Elaborar el récord quirúrgico semanal, para el conocimiento del equipo de guardia correspondiente, a máquina o computadora por duplicado.
12. Realizar en conjunto con los Residentes de mayor jerarquía las notas pre-operatorias; preferentemente a máquina o computadora.
13. Realizar la evaluación postoperatoria, para el seguimiento de los pacientes.
14. Solicitar los hemoderivados a utilizar en intervenciones quirúrgicas, preferiblemente a primeras horas de la mañana o de la tarde.
15. Mantener una comunicación estrecha con los inmediatos superiores.
16. Informar en emergencia pediátrica, teléfonos y lugares donde puede ser localizado, sobre todo en las horas nocturnas.

De los deberes del RII

Artículo 31. Los Residentes de Segundo año tendrán los deberes siguientes:

1. Supervisar a los residentes de primer año, para que cumplan la programación y normas estipuladas.
2. Compartir las actividades equitativas con los residentes de mayor jerarquía.
3. Supervisar al residente de primer año, en la realización de cirugías menores, y ayudarlo en la misma de ser necesario.
4. Apoyar a nivel de consulta externa, al residente de primer año en la realización de las historias de primera.
5. Realizar en la consulta externa los esquemas de dilatación ano rectal correspondientes y citar a los pacientes para las horas finales de la consulta, compartir esta actividad con el Residente de Tercer año.
6. Apoyar en la consulta o quirófano una vez que termine la revista de sala.
7. Asistir en lo posible en toda cirugía electiva programada.
8. Verificar o en todo caso recomendar las indicaciones preoperatorias, post-operatorias, ayuno, tiempo y sitio para retirar puntos, curas etc.
9. Cumplir la programación docente básica.
10. Cumplir con la rotación por el Servicio de Imagenología.
11. Elaborar el protocolo del Trabajo Especial de Grado.

De los deberes de los RIII

Artículo 32. El Residente de Tercer año tendrá los deberes siguientes:

1. Ser responsable de las labores, de los Residentes de primer y segundo año.
2. Cubrir las actividades asistenciales del residente de primer y segundo año cuando éstos se encuentren recibiendo clases en la Facultad de Medicina.
3. Verificar el turno quirúrgico para intervenciones de emergencia
4. Supervisar todas las labores durante las consultas externas y revistas de sala.
5. Planificar en la consulta externa con el adjunto correspondiente, los casos de hospitalización y cirugía electiva.
6. Ser responsable de la presentación de los casos de emergencia al adjunto de guardia.
7. Vigilar la preparación correspondiente de los pacientes hospitalizados.
8. Organizar conjuntamente con los docentes del área, las actividades académicas.
9. Llamar la atención a los residentes cuando no se cumpla la programación y jerarquizará en cualquier momento actividades de rendimientos de primer y segundo año.
10. Asistir en lo posible a todas las cirugías electivas programadas.
11. Cumplir con la Rotación por el Servicio de Cirugía Vascular.
12. Presentar el Protocolo del Trabajo Especial de Grado.

De los deberes del RIV

Artículo 33. El Residente de Cuarto año tendrá los deberes siguientes:

1. Ser responsable de supervisar y garantizar que se cumplan por parte de los residentes todas las actividades tanto asistenciales

- como académicas.
2. Compartir la responsabilidad de ser necesario en seminarios con estudiantes de pregrado.
3. Evaluar y programar los casos de hospitalización y cirugía en conjunto con los especialistas de las diferentes subespecialidades.
4. Cumplir cabalmente con las actividades académicas inherentes al año en curso.
5. Cumplir con la rotación por el Servicio de Oncología y la Pasantía Externa programada nivel nacional o internacional con las actividades académicas y quirúrgicas de ésta.
6. Estar en todas las cirugías electivas programadas.
7. Presentar el Trabajo Especial de Grado en la fecha estipulada.

Deberes del Jefe de Residentes

Artículo 34. El Jefe de residentes tendrá los deberes siguientes:

1. Supervisar y coordinar las actividades clínicas y quirúrgicas de los residentes.
2. Supervisar la asistencia de los residentes a las actividades en quirófano y consulta externa.
3. Realizar la distribución de los residentes por los diferentes servicios quirúrgicos.
4. Promover la participación de los residentes en programas de enseñanza e investigación.
5. Actuar como enlace entre los residentes, docentes y la estructura administrativa del hospital y la Universidad.
6. Coordinar las rotaciones y guardias asegurando la presencia de los residentes en las mismas.
7. Brindar orientación, supervisión y garantizar que los residentes

adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para convertirse en cirujanos competentes.

De la justificación

Artículo 35. El residente deberá justificar su inasistencia por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la misma. La inasistencia será informada al Coordinador de Postgrado, Coordinación de Rotación y Jefe de Residentes; éste último deberá redistribuir oportuna y equitativamente las actividades asistenciales.

La inasistencia a las actividades docentes, asistenciales y el incumplimiento de los deberes por parte del residente de acuerdo a su gravedad y recurrencia darán lugar a la apertura de un procedimiento tendiente a determinar responsabilidad disciplinaria.

Del uniforme

Artículo 36. Los residentes del Postgrado de acuerdo a las actividades deberán utilizar:

1. En consulta:
 - 1.1. Damas: pantalón blanco holgado, camisa o blusa holgada sin escotes, zapatos negros cerrados, bata larga cerrada con el logo del postgrado en color negro con rojo y blanco, maquillaje discreto, uñas cortas. Deben portar su carnet de identificación.
 - 1.2. Caballeros: pantalón blanco holgado, camisa manga corta o larga holgada, corbata larga, zapatos negros con media, bata larga cerrada con el logo del postgrado en color negro con rojo y blanco, sin maquillaje, ni barba y uñas cortas. Deben portar su carnet de identificación.

2. En el quirófano y durante la guardia:

2.1. Mono quirúrgico color azul oscuro con identificación y logo del postgrado, zapato cómodo bajo con medias. En caso de portar la bata la misma debe estar cerrada con el logo del postgrado en color negro con rojo y blanco.

De las vacaciones

Artículo 37. Los residentes durante el desarrollo del Postgrado tendrán derecho a disfrutar de un período de vacaciones el cual será programado con ocasión al año de residencia en los términos siguientes:

1. Los Residentes de primer, segundo, tercer y cuarto año gozarán de un periodo de vacaciones de quince (15) días hábiles, los cuales deben ser planificados y autorizados por el coordinador de Postgrado.

TITULO V

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO I

De la Evaluación

Sistema de Evaluación

Artículo 38. El proceso de evaluación de las actividades asistenciales y académicas será continuo.

La calificación mínima aprobatoria de cada asignatura y rotación será de diez (10) puntos. El incumplimiento del rendimiento académico será causal de responsabilidad disciplinaria.

Programación de las actividades

Artículo 39. Las actividades académicas, asistenciales y de investigación deberán ser programadas sin interferencia entre sí. La distribución de las actividades será de la manera siguiente:

1. Sesenta por ciento (60%) será dedicado a actividades asistenciales.
2. Del veinte al treinta por ciento (20 a 30%) a actividades docentes.
3. Del diez al veinte por ciento (10 a 20%) a actividades de investigación.

Los residentes y profesores deberán ser puntuales en sus actividades.

De la Evaluación en otros

Servicios Hospitalarios

Artículo 40. La evaluación de actividades académicas y asistenciales realizadas en otros servicios hospitalarios locales, nacionales o internacionales será realizada por el Profesor a cargo de la rotación.

Método de Calificación

Artículo 41. El método de calificación anual obtenida por el residente en sus actividades académicas y asistenciales será de la siguiente forma:

1. El sesenta por ciento (60%) de la nota definitiva, será el resultado del promedio aritmético de las notas obtenidas por el residente en sus rotaciones asistenciales durante el año y las actividades académicas programadas durante los dos semestres del año.
2. El cuarenta por ciento (40%) de la nota definitiva, será el resultado del promedio aritmético de las notas obtenidas de los 2

exámenes promocionales.

Requisitos Aprobatorios de Grado

Artículo 42. Para obtener el grado de Especialista el residente deberá obtener:

1. Nota aprobatoria global promedio no menor de quince (15) puntos sin aproximaciones en sus actividades asistenciales y de docencia programada.
2. Presentar y aprobar su Trabajo Especial de Grado.
3. Cumplir con los literales a, b, c, del artículo 61 de las Normas para el Funcionamiento de los Postgrados en Especialidades Clínicas-Quirúrgicas emanadas de la Universidad de Los Andes.

CAPITULO II

De las Actividades Académicas

De las asignaturas

Artículo 43. Las actividades académicas son de carácter obligatorio y la actividad asistencial no podrá ser invocada como causa para justificar la inasistencia.

La inasistencia injustificada del veinte por ciento (20%) o más de las actividades académicas, ocasionará la pérdida de la materia y el residente deberá repetir el curso en el año lectivo siguiente, si en esta segunda ocasión vuelve a perder la asignatura por inasistencias, el estudiante será causal de responsabilidad disciplinaria.

La pérdida de dos asignaturas o cursos en un mismo año por inasistencia será causal de desincorporación del Postgrado.

CAPITULO III

De las Actividades Asistenciales

De las Actividades asistenciales

Artículo 44. Las actividades asistenciales serán objeto de evaluación continua y comprenden:

1. Realizar la Historia Clínica Integral de Pediatría, el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
2. Realizar el registro de la morbilidad y otras estadísticas de salud.
3. Conservar relaciones de respeto con el personal de salud.
4. Mantener adecuadas relaciones interpersonales con los pacientes, sus familiares y allegados.
5. Tener sentido de pertinencia y cuidar los equipos, insumos e infraestructura de la Institución.
6. Cumplir con las labores administrativas ligadas a la asistencia médica como la Revista Médica.
7. Respetar las normas que regulan la actividad médica y en general el desempeño del alumno dentro de las áreas hospitalarias y ambulatorias.

De los cambios de guardia

Artículo 45. Los cambios de guardia deben ser notificados por escrito y autorizados por el Coordinador con veinticuatro (24) horas mínimo de anticipación, de la misma forma se notificará quien será el responsable de realizar dicha guardia.

La falta de acatamiento de esta norma dará lugar a la amonestación.

De las rotaciones

Artículo 46. La Coordinación del Postgrado y el Consejo Directivo planificarán y autorizarán las rotaciones por otros servicios hospitalarios relacionados con la especialidad en estudio, las cuales tendrán una duración de un mes, y

corresponderán:

1. Primer año: Pediatría: Emergencia Pediátrica, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, Neonatología.
2. Segundo año: Imagenología.
3. Tercer año: Cirugía Vascul Periférica.
4. Cuarto año: Oncología Clínica.

La Pasantía Externa Electiva para los cursantes del cuarto año tanto local, nacional o internacional tendrá una duración de tres (3) meses donde cumplirán con las actividades académicas y quirúrgicas planificadas por los profesores de cada área, las cuales tendrán su respectiva evaluación.

CAPITULO IV

Del Trabajo Especial de Grado

Del TEG

Artículo 47. La realización del Trabajo Especial de Grado estará sujeta a las Normas de Funcionamiento de los Postgrados en las Especialidades Clínico-Quirúrgicas de la Universidad de Los Andes y al Reglamento para la elaboración del Trabajo Especial de Grado de los Cursos de Postgrado de las Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Del tema de investigación

Artículo 48. El residente al elaborar el Trabajo Especial de Grado deberá:

1. En el segundo año, definir el tema de investigación y comunicar de forma escrita la tutoría del protocolo.
2. Para inicios del tercer año el protocolo del Trabajo Especial de Grado ya debe estar revisado y aprobado por el Tutor y deberá ser presentado ante el Consejo Directivo del Postgrado y demás miembros de la Unidad Docente

Asistencial de Cirugía Pediátrica para su análisis y observaciones pertinentes.

3. Una vez aprobado por el Consejo Directivo del Postgrado y la Unidad de Cirugía Pediátrica, se enviará a la División de Postgrado para su respectiva aprobación en el Consejo de Facultad.

Del Proyecto del TEG

Artículo 49. El Trabajo Especial de Grado deberá ser elaborado en común acuerdo entre el residente y el Tutor, el cual será presentado ante el Consejo Directivo para su aprobación.

El Proyecto del Trabajo Especial de Grado estará definido y estructurado a partir de un tema o problema expresamente propuesto, de acuerdo con el régimen académico, líneas de investigación sobre las cuales exista interés de estudio, los criterios y requisitos de permanencia contemplados en el Postgrado.

Del término para ser entregado

Artículo 50. El Trabajo Especial de Grado deberá estar concluido con las correcciones realizadas por el tutor para el mes de julio del cuarto año de postgrado, el cual deberá ser entregado a la División de Postgrado para el nombramiento del jurado evaluador y hacer su presentación y discusión en la fecha pautado por el jurado y el tutor.

De la prórroga del término

Artículo 51. El lapso de prórrogas permitido para la presentación del Trabajo Especial de Grado, se registrará de conformidad a lo contemplado en el artículo 67 de las Normas para el Funcionamiento de los Postgrados en las Especialidades Clínico-Quirúrgicas de la

Universidad de Los Andes.

DISPOSICIONES FINALES

Competencia residual

Primera: Los casos no previstos en este Reglamento y las dudas que surjan en relación con su interpretación serán resueltos de acuerdo a sus competencias por el Consejo de Estudios de Postgrado o por el Consejo Universitario, previo informe del Consejo Directivo.

Vigencia

Segunda: El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los veintisiete días del mes abril del año dos mil veintiséis.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector de la Universidad Secretario (I) de la Universidad

Resolución N° CU-0767/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.0024.2026, de fecha 16.04.2026, recibida el 16.04.2026, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio N° CFE/03/0018/2026, de fecha 09.04.2026, emitido por el Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, informando sobre la aprobación de la Comisión Sectorial de los Cursos Intensivos FACIJUP I-2026, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

1. Coordinadora General: Profesora Yajaira García Blandón
2. Coordinador Adjunto: Profesor José Antonio Rivas Leone
3. Coordinadora Administrativa: Licenciada Lizbeth Flores
4. Coordinador Estudiantil:

Bachiller Jesús Iván Araque
Quintero

5. Coordinadora Estudiantil:
Bachiller Jurmary Teresa Flores
Viera

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0768/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.0025.2026, de fecha 16.04.2026, recibida el 16.04.2026, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio N° Ref. 402-03.17/177, de fecha 27.03.2026, emitido por el Profesor Julio Jaime Quintero Márquez, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, informando sobre la aprobación de la Comisión Sectorial de los Cursos Intensivos (I-2026), la cual quedó conformada de la siguiente manera:

1. Profesor Ramón Arturo Osorio, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.006.006, Coordinador General
2. Profesor Shakespeare Trejo, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.648.273, Coordinador Adjunto.
3. Bachiller Ángel Salas, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.507.464, Representante Estudiantil.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0770/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.0026.2026, de fecha 21.04.2026, recibida el 21.04.2026, suscrita por la **Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad**, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, un permiso por razones de salud, por el lapso comprendido desde el 01.05.2026 hasta el 01.06.2026.

Al respecto, señala que la fecha de culminación del referido permiso podría ser modificado,, vale decir, que su reincorporación se haría efectiva antes de la fecha prevista.

Decisión: En atención al permiso aprobado a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, por el lapso comprendido desde el 01.05.2026 hasta el 01.06.2026, y en un todo de acuerdo con la normativa legal sobre la materia, aprobó designarlo a usted como Vicerrector Académico Encargado de la Universidad, durante el lapso comprendido del 01.05.2026 hasta el 01.06.2026, y solicita al Despacho Rectoral la elaboración del Decreto Rectoral correspondiente.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0769/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.0026.2026, de fecha 21.04.2026, recibida el 21.04.2026, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, un permiso por razones de salud, por el lapso comprendido desde el 01.05.2026 hasta el 01.06.2026.

Al respecto, señala que la fecha de culminación del referido permiso podría ser modificado, vale decir, que su reincorporación se haría efectiva antes de la fecha prevista.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado y acordó que consigne los respectivos soportes médicos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGAIPE).

Resolución N° CU-0771/26.

Comunicación N° RTEQ-0231/26, de fecha 20.03.2026, suscrita por usted y la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0353/26, de fecha 23.02.2026, Número de Planilla 0091, Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0777 N° de Resolución de Consejo de Facultad 0777, de fecha 07.05.2025, correspondiente al Ciudadano **MALDONADO BOTELLO, ROMAN EDUARDO**, titular de la Cédula de Identidad

Nº V-13.804.026, estudiante de la carrera Nutrición y Dietética. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación Nº RTEQ-0118/26, de fecha 04.02.2026, se transcribió erróneamente el segundo Apellido y las de la unidad curricular equivalente de las asignaturas correspondientes a la planilla señalada.

En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
8000003	Investigación Cualitativa	4	20	9108	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	17
8000007	Seminario de investigación	3	14				
4036	Inglés I Lectura LALCLL	4	15	9107	INGLES	2	14
4044	Inglés II Lectura LALCLL	4	14				
4050	Inglés III Lectura LALCLL	4	14				

En consecuencia, solicitan la modificación de la Resolución Nº CU-0353/26, de fecha 23.02.2026, Número de Planilla 0091, Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0777, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 0777, de fecha 07.05.2025, correspondiente al Ciudadano **MALDONADO BOTELLO, ROMAN EDUARDO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.804.026, estudiante de la carrera Nutrición y Dietética.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución Nº CU-0353/26, de fecha 23.02.2026, en los términos señalados.

Resolución Nº CU-0772/26.

Comunicación Nº RTEQ-0235/26, de fecha 06.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, Nº de

planilla 004, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana **RUIZ DELGADO, MARIA TERESA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-31.145.723, estudiante de la carrera de Farmacia de la Universidad de Los Andes, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios de cambio de opción del programa académico Bioanálisis de la Universidad de Los Andes al programa académico Farmacia:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
4102	QUIMICA GENERAL	5	14	1012	QUIMICA GENERAL	5	14
4104	MATEMATICAS	4	18	1010	MATEMATICA	5	18
4206	INGLES	3	18	1900	INGLES	3	18
4103	FISICA	5	10	1011	FISICA APLICADA	4	10
4205	BIOESTADISTICA	3	12	1033	ESTADISTICA APLICADA	3	12
4504	FORMACION INTEGRAL	2	18	1014	ACTIVIDAD DE FORMACION INTEGRAL	1	18

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios Nº 004, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana **RUIZ DELGADO, MARIA TERESA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-31.145.723, estudiante de la carrera de Farmacia, por equivalencia de estudios de Bioanálisis.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios Nº 004, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana RUIZ DELGADO, MARIA TERESA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-31.145.723, estudiante de la carrera de Farmacia, por equivalencia de estudios de Bioanálisis. La

aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0773/26.

Comunicación N° RTEQ-0236/26, de fecha 20.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 002, N° de Acta de Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana **MORA PULIDO, ANYELY ALEXANDRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-31.697.508**, estudiante de la carrera de Farmacia de la Universidad de Los Andes, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios de carreras cursantes del programa académico Biología de la Universidad de Los Andes al programa académico Farmacia:

Estudio de Equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".			EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código UC equivalente	CA	Calif.
111101	QUIMICA 1	4	15	QUIMICA GENERAL	14	5
121105	QUIMICA 2	4	15			
121104	LABORATORIO DE QUIMICA	2	13			
111103	FISICA 1	4	13	FISICA APLICADA	13	4
121201	CH INGLES	2	19	INGLES	19	3

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 002, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana **MORA PULIDO ANYELY ALEXANDRA**, titular de la Cédula de

Identidad N° **V-31.697.508**, estudiante de la carrera de Farmacia.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 002, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana **MORA PULIDO ANYELY ALEXANDRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-31.697.508**, estudiante de la carrera de Farmacia. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0774/26.

Comunicación N° RTEQ-0239/26, de fecha 20.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 012, N° de Acta de Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente al Ciudadano **HERNANDEZ RAMIREZ, YORMAN DANIEL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.200.119**, egresado de la carrera de Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Farmacia de la Universidad de Los Andes, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".			EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código UC equivalente	CA	Calif.
4104	MATEMATICAS	4	105	MATEMATICA	5	15
4102	QUIMICA GENERAL	5	105	QUIMICA GENERAL	5	15
4103	FISICA	5	103	FISICA APLICADA	4	13
4504	FORMACION INTEGRAL	2	17	ACTIVIDAD FORMACION INTEGRAL FARMACEUTICA	1	17

4302	FISICO QUIMICA	4	10	30	FISICOQUIMICA	4	10
4201	CIENCIAS MORFOLOGICAS	6	15	31	ANATOMIA Y FISIOLOGIA	5	14
4301	FISIOLOGIA	6	12	42	FISIOLOGIA	5	14
4601	FISIOPATOLOGIA	5	14	41	FISIOPATOLOGIA	4	14
4402	BIOQUIMICA GENERAL	6	10	42	BIOQUIMICA	4	10
4604	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA GENERAL	4	16	63	MICROBIOLOGIA GENERAL	5	15
4703	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA CLINICA	5	13	72	MICROBIOLOGIA GENERAL	5	15
4802	TOXICOLOGIA	3	20	72	TOXICOLOGIA GENERAL	5	20
4404	SALUD PUBLICA	4	17	73	SALUD PUBLICA	3	17
4603	INMUNOLOGIA	4	19	09	INMUNOLOGIA	3	15
4405	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	13	20	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	13
4205	BIOESTADISTICA	3	11	33	ESTADISTICA APLICADA	3	11
4206	INGLES	3	19	00	INGLES	3	12
4804	PARASITOLOGIA	6	12	61	PARASITOLOGIA	4	12

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 012, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente al Ciudadano **HERNANDEZ RAMIREZ, YORMAN DANIEL**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.200.119, por equivalencia de estudios de egresado.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 012, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente al Ciudadano HERNANDEZ RAMIREZ, YORMAN DANIEL, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.200.119, por equivalencia de estudios de egresado. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0775/26.

Comunicación N° RTEQ-0240/26, de fecha 20.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la *Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 006, N° de Acta de Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la

Ciudadana **GUERRERO CONTRERAS, YENIRET ROSMARY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.218.204, estudiante de la carrera de Farmacia de la Universidad de Los Andes, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios de carreras cursantes del programa académico Química de la Universidad de Los Andes al programa académico Farmacia:

Estudio de Equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos –CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	Calif.
1004	CALCULO 10	6	15	10	MATEMATICA	5
1012	CALCULO 20	6	10			
1018	CALCULO 30	6	12			
1038	CALCULO 40	6	10			
1000	QUIMICA 11	5	13	10	QUIMICA GENERAL	5
1033	LAB. DE QUIMICA 11	1	16			
1011	FISICA 11	5	16	10	FISICA APLICADA	4
1017	FISICA 21	5	17			
1020	LAB. DE FISICA GENERAL	2	10			
1039	INGLES I	3	13	1900	INGLES	3
6048	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	3	15	1071	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	5
6101	QUIMICA ANALITICA	3	11	1021	ANALISIS FARMACEUTICO I	5
5102	LABORATORIO QUIMICA ANALITICA	1	13			
6003	QUIMICA ORGANICA	4	10	1022	QUIMICA ORGANICA BASICA	5
6005	LABORATORIO DE QUIMICA ORGANICA	1	14			
1047	ESTADISTICA	4	15	1033	ESTADISTICA APLICADA	3
6008	FISICOQUIMICA PARA INGENIEROS	5	19	1030	FISICOQUIMICA A	4
6014	LABORATORIO DE FISICOQUIMICA	2	15			
1046	COMPUTACION 10	3	17	1013	COMPUTACION I	2
1150	PROGRAMACION DIGITAL 10	4	14	1023	COMPUTACION II	2

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 006, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana **GUERRERO CONTRERAS, YENIRET ROSMARY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.218.204, estudiante de la carrera de Farmacia.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 006, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución

de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente a la Ciudadana GUERRERO CONTRERAS, YENIRET ROSMARY, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.218.204, estudiante de la carrera de Farmacia. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0776/26.

Comunicación N° RTEQ-0242/26, de fecha 23.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIFE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 003, N° de Acta de Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente al Ciudadano BARRIOS SANGRONIS, JUAN CARLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.185.186, estudiante de la carrera de Farmacia de la Universidad de los Andes, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios de carreras cursantes del programa académico Bioanálisis de la Universidad de Los Andes al programa académico Farmacia:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos –CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	UC equivalente	CA	Calif.	
4104	MATEMATICAS	4	14	MATEMATICA	5	14	
4102	QUIMICA GENERAL	5	12	QUIMICA GENERAL	5	12	
4103	FISICA	5	14	FISICA APLICADA	4	14	
4504	FORMACION INTEGRAL	2	17	ACTIVIDAD FORMACION INTEGRAL FARMACEUTICA	1	17	
4302	FISICO QUIMICA	4	10	FISICOQUIMICA	4	10	

4201	CIENCIAS MORFOLOGICAS	6	13	10331	ANATOMIA Y FISIOLOGIA	5	14
4301	FISIOLOGIA	6	14	10411	FISIOLOGIA	5	14
4601	FISIOPATOLOGIA	5	11	10441	FISIOPATOLOGIA	4	11
4402	BIOQUIMICA GENERAL	6	11	10422	BIOQUIMICA	4	11
4604	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA GENERAL	4	15	10663	MICROBIOLOGIA GENERAL	5	15
4703	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA CLINICA	5	15	10633	MICROBIOLOGIA GENERAL	5	15
4802	TOXICOLOGIA	3	12	10722	TOXICOLOGIA GENERAL	5	12
4404	SALUD PUBLICA	4	13	10733	SALUD PUBLICA	3	13
4603	INMUNOLOGIA	4	15	10909	INMUNOLOGIA	3	15
4405	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	16	10220	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	16
4205	BIOESTADISTICA	3	15	10333	ESTADISTICA APLICADA	3	15
4206	INGLES	3	13	10900	INGLES	3	13
4507	INFORMATICA	3	17	10133	COMPUTACION I	2	17
				10223	COMPUTACION II	2	17
4804	PARASITOLOGIA	6	14	10661	PARASITOLOGIA	4	14

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 003, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente al Ciudadano BARRIOS SANGRONIS, JUAN CARLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.185.186, estudiante de la carrera de Farmacia.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 003, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis 04, N° de Resolución de Consejo de Facultad 04, de fecha 20.06.2025, correspondiente al Ciudadano BARRIOS SANGRONIS, JUAN CARLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.185.186, estudiante de la carrera de Farmacia. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0777/26.

Comunicación N° RTEQ-0244/26, de fecha 23.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65244, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2516.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2516.2025, de fecha 07.10.2025, correspondiente a la Ciudadana **GUERRERO BAUTISTA, GLENDYS NAYLIMAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.360.834, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA LOS ANDES IUTLA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".							
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
21E11	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	3	18	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	18
21B11	ANATOMÍA HUMANA	4	12	412	Anatomía	6	13
21A15	MORFOLOGÍA	4	13				
21B13	BIOQUÍMICA	1	10	417	Bioquímica	6	10
21D11	ENFERMERÍA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	8	14	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	14
21D12	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	8	15	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
21E13	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	8	14				
21A12	ENFERMERÍA BÁSICA	8	10	433	Enfermería Básica	11	10
21B12	BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	2	13	436	Epidemiología	4	13
21D14	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	13	437	Metodología Estadística	4	13
21E12	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	9	16	442	Enfermería Comunitaria I	9	16
21C13	FARMACOLOGÍA	3	16	469	Farmacología	4	16
21C14	FISIOLOGÍA	5	16	471	Fisiología	6	16
21D13	FISIOPATOLOGÍA	2	13	475	Fisiopatología	4	13
21A12	ENFERMERÍA BÁSICA	8	10	484	Introducción a la Enfermería	5	10
21C15	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
21A16	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	13	493	Nutrición	2	13
21A17	PSICOLOGÍA	1	17	500	Psicología	4	17

	GENERAL						
21A18	SOCIOANTROPOLOGÍA	1	11	503	Socioantropología	3	11
21B14	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	7	17	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	17
21C11	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	8	16	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	16

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65244, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2516.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2516.25, de fecha 07.10.2025, correspondiente a la Ciudadana **GUERRERO BAUTISTA, GLENDYS NAYLIMAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.360.834, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65244, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2516.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2516.25, de fecha 07.10.2025, correspondiente a la Ciudadana GUERRERO BAUTISTA, GLENDYS NAYLIMAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.360.834, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0778/26.

Comunicación N° RTEQ-0249/26, de fecha 20.03.2026, recibida el 15.04.2026, suscrita por usted y la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0227/26, de fecha 09.02.2026, Número de Planilla 65259, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2531.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2531.25, de fecha 07.10.2025, recibida en esa oficina el 03.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **MARTINEZ CHIRINOS, MARIA JOSÉ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.128.121. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación N° RTEQ-

0051/26, de fecha 16.01.2026, se transcribió y omitió la unidad curricular equivalente a FISIOPATOLOGÍA, de las asignaturas correspondientes a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de Equivalencias Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA Calif.
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	15	403	403	Administración de la Atención de Enfermería	10 15
-	ANATOMÍA HUMANA	17	412	412	Anatomía	6 17
-	MORFOLOGÍA	16	416	416	Bioquímica	6 16
-	BIOQUÍMICA	15	415	415	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9 16
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	15	415	415	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20 15
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	15	415	415	Enfermería Básica	11 17
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	15	415	415	Enfermería Básica	11 17
-	ENFERMERÍA BÁSICA	17	417	417	Epidemiología	4 17
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	16	416	416	Metodología Estadística	4 16
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15	415	415	Enfermería Comunitaria I	9 15
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	12	412	412	Farmacología	4 12
-	FARMACOLOGÍA	14	414	414	Fisiología	6 14
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	14	414	414	Fisiopatología	4 14
-	ENFERMERÍA BÁSICA	17	417	417	Introducción a la Enfermería	5 17
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	16	416	416	Microbiología y Parasitología	5 16
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	19	419	419	Nutrición	2 19
-	PSICOLOGÍA GENERAL	20	420	420	Psicología	4 20
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	17	417	417	Socio-antropología	3 17
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	18	418	418	Clínica de Enfermería Pediátrica	10 18
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	16	416	416	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12 16

En consecuencia, solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0227/26, de fecha 09.02.2026, Número de Planilla 65259, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2531.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2531.25, de fecha 07.10.2025, recibida en esa oficina el 03.11.2025, correspondiente a la Ciudadana MARTINEZ CHIRINOS, MARIA JOSÉ, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.128.121, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0227/26, de fecha

09.02.2026, Número de Planilla 65259, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2531.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2531.25, de fecha 07.10.2025, recibida en esa oficina el 03.11.2025, correspondiente a la Ciudadana MARTINEZ CHIRINOS, MARIA JOSÉ, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.128.121, estudiante de la carrera de Enfermería, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0779/26.

Comunicación N° RTEQ-0268/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65601, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-2.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana APARICIO TORRES, JEISY JERKARY, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.475.068, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA Calif.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10 17
-	Anatomía Humana	-	10	412	Anatomía	6 13
-	Morfología	-	16	416	Bioquímica	6 13
-	Bioquímica	-	13	417	Bioquímica	6 13
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	15	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9 15
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	16	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20 15
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20 15
-	Enfermería Básica	-	16	433	Enfermería Básica	11 16

-	Bioestadística y Epidemiología	-	16	436	Epidemiología	4	16
-	Metodología de la Investigación	-	15	437	Metodología Estadística	4	15
-	Enfermería Comunitaria Investigación Aplicada	-	13	442	Enfermería Comunitaria I	9	13
-	Farmacología	-	16	469	Farmacología	4	16
-	Fisiología	-	14	471	Fisiología	6	14
-	Fisiopatología	-	11	475	Fisiopatología	4	11
-	Enfermería Básica	-	16	484	Introducción a la Enfermería	5	16
-	Microbiología y Parasitología	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
-	Nutrición y Dietética	-	11	493	Nutrición	2	11
-	Psicología General	-	16	500	Psicología	4	16
-	Socio-Antropología	-	14	503	Socio-Antropología	3	14
-	Enfermería Materno Infantil I	-	19	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	19
-	Enfermería Materno Infantil II	-	12	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	12

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65601, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-2.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **APARICIO TORRES, JEISY JERKARY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.475.068**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65601, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-2.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana APARICIO TORRES, JEISY JERKARY, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.475.068, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0780/26.

Comunicación N° RTEQ-0269/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de

Estudios, N° de planilla 65602, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-3.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente la Ciudadana **ARAQUE AVILA, MARIA NICOLASA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.105.116**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kleber Ramirez”, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
-	ADMÓN. DE LA ATENCION DE ENF.	4	19	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	19
-	ANATOMIA HUMANA	3	13	412	Anatomía	6	15
-	MORFOLOGÍA	3	17				
-	BIOQUIMICA	2	16	417	Bioquímica	6	16
-	ENF. SALUD MENTAL Y PSIQUIATRICA	5	15	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	15
-	ENF. MEDICO QUIRURGICO I	5	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
-	ENF. MEDICO QUIRURGICO II	5	15				
-	ENFERMERIA BASICA	6	17	433	Enfermería Básica	11	17
-	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	3	20	436	Epidemiología	4	20
-	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4	13	437	Metodología Estadística	4	13
-	ENFERMERIA COMUNITARIA	8	16	442	Enfermería Comunitaria I	9	16
-	FARMACOLOGIA	3	18	469	Farmacología	4	18
-	FISIOLOGIA	3	12	471	Fisiología	6	12
-	FISIOPATOLOGIA	3	14	475	Fisiopatología	4	14
-	ENFERMERIA BASICA	6	17	484	Introducción a la Enfermería	5	17
-	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	18	491	Microbiología y Parasitología	5	18
-	NUTRICION Y DIETETICA	2	17	493	Nutrición	2	17
-	PSICOLOGIA BASICA	2	16	500	Psicología	4	16
-	SOCIOANTROPOLOGIA	2	18	503	Socio-antropología	3	18
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	6	11	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	11
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	6	13	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	13

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65602, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025,

Nº de Resolución de Consejo de Facultad 3474-3.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ARAQUE AVILA, MARIA NICOLASA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.105.116**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, Nº de planilla 65602, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 3474-3.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ARAQUE AVILA, MARIA NICOLASA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.105.116, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución Nº CU-0781/26.

Comunicación Nº RTEQ-0270/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, Nº de planilla 65603, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 3474-4.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **ARCIA HERNANDEZ, JORDAN EMILIO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.367.104**, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja Venezolana, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Cali f.	Códi go	UC equivalente	CA	Cali f.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	12	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	12

-	Anatomía Humana	-	13	412	Anatomía	6	14
-	Morfología	-	15				
-	Bioquímica	-	14	417	Bioquímica	6	14
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	17
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	18	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	16
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	14				
-	Enfermería Básica	-	17	433	Enfermería Básica	11	17
-	Bioestadística y Epidemiología	-	13	436	Epidemiología	4	13
-	Metodología de la Investigación	-	18	437	Metodología Estadística	4	18
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	14	442	Enfermería Comunitaria I	9	14
-	Farmacología	-	12	469	Farmacología	4	12
-	Fisiología	-	13	471	Fisiología	6	13
-	Fisiopatología	-	11	475	Fisiopatología	4	11
-	Enfermería Básica	-	17	484	Introducción a la Enfermería	5	17
-	Microbiología y Parasitología	-	11	491	Microbiología y Parasitología	5	11
-	Nutrición y Dietética	-	11	493	Nutrición	2	11
Código	UC estudiada	CA	Cali f.	Códi go	UC equivalente	CA	Cali f.
-	Psicología General	-	10	500	Psicología	4	10
-	Socio- Antropología	-	19	503	Socio- Antropología	3	19
-	Enfermería Materno Infantil I	-	14	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	14
-	Enfermería Materno Infantil II	-	15	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	15

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, Nº de planilla 65603, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 3474-4.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **ARCIA HERNANDEZ, JORDAN EMILIO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.367.104**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, Nº de planilla 65603, Nº de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, Nº de Resolución de Consejo de Facultad 3474-4.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano ARCIA HERNANDEZ, JORDAN EMILIO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-19.367.104, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución Nº CU-0782/26.

Comunicación N° RTEQ-0271/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65604, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 3474-5.25, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-5.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **AROCHA HERNANDEZ, NORGABRIS KEIDIMAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.531.872, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja Venezolana, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	C A	C a l i f.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	1 0	1 7
-	Anatomía Humana	-	12	412	Anatomía	6	1 3
-	Morfología	-	14				
-	Bioquímica	-	11	417	Bioquímica	6	1 1
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	1 7
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	17	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	2 0	1 7
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	16				
-	Enfermería Básica	-	15	433	Enfermería Básica	1 1	1 5
-	Bioestadística y Epidemiología	-	15	436	Epidemiología	4	1 5
-	Metodología de la Investigación	-	14	437	Metodología Estadística	4	1 4
-	Enfermería Comunitaria Investigación Aplicada	-	17	442	Enfermería Comunitaria I	9	1 7
-	Farmacología	-	15	469	Farmacología	4	1 5
-	Fisiología	-	13	471	Fisiología	6	1 3
-	Fisiopatología	-	11	475	Fisiopatología	4	1 1
-	Enfermería Básica	-	15	484	Introducción a la Enfermería	5	1 5
-	Microbiología y Parasitología	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	1 7
-	Nutrición y Dietética	-	17	493	Nutrición	2	1 7
-	Psicología General	-	15	500	Psicología	4	1 5
-	Socio-Antropología	-	12	503	Socio-Antropología	3	1 2
-	Enfermería Materno Infantil I	-	18	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	1 0	1 8

-	Enfermería Materno Infantil II	-	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	1 2	1 6
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos. El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65604, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 3474-5.25, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-5.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **AROCHA HERNANDEZ, NORGABRIS KEIDIMAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.531.872, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65604, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 3474-5.25, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-5.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana AROCHA HERNANDEZ, NORGABRIS KEIDIMAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.531.872, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0783/26.

Comunicación N° RTEQ-0272/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65605, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-6.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ARRIECHI DI CIANO, DANELA ANYELINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.202.803, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), solicitante de equivalencia de

estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	13	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	13
-	ANATOMÍA HUMANA	-	10	412	Anatomía	6	15
-	MORFOLOGÍA	-	20				
-	BIOQUÍMICA	-	10	417	Bioquímica	6	10
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	19	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	19
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	13				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	13	433	Enfermería Básica	11	13
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	14	436	Epidemiología	4	14
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	11	437	Metodología Estadística	4	11
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	15
-	FARMACOLOGÍA	-	12	469	Farmacología	4	12
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	10	471	Fisiología	6	10
-		475		Fisiopatología	4	10	
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	14	493	Nutrición	2	14
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	16	500	Psicología	4	16
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	17	503	Socioantropología	3	17
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	11	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	11
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	14	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	14

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65605, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-6.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ARRIECHI DI CIANO, DANELA ANYELINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.202.803, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65605, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-6.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ARRIECHI DI CIANO, DANELA ANYELINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.202.803, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.**

Resolución N° CU-0784/26.

Comunicación N° RTEQ-0273/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65606, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-7.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BASTIDAS MORALES, SANDRA MARGARITA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.428.121, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Instituto Univ. de Tecnología Unir, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
5EP36	Administración de la Atención en la Enfermería	3	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
5AF33	Anatomía Humana	3	20	412	Anatomía	6	20
5AF31	Morfología	3	20				
5FM31	Bioquímica	3	18	417	Bioquímica	6	18
5EP35	Enfermería Salud Mental y Psiquiatría	3	20	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	20
5EP44	Enfermería Médico	4	19	431	Clinica de Enfermería	20	17

Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
5EP45	Enfermería Médico Quirúrgico I	4	14		Médica Quirúrgica		
5EP41	Enfermería Básica	4	16	433	Enfermería Básica	11	16
5FM22	Bioestadística y Epidemiología	2	16	436	Epidemiología	4	16
SIN21	Estadística Inferencial	2	16				
5IN36	Metodología para el manejo de Casos Clínicos	3	19	437	Metodología Estadística	4	18
5EP37	Enfermería Comunitaria Invest. Aplicada	3	17	442	Enfermería Comunitaria I	9	17
5FM33	Farmacología y Farmacoterapia	3	18	469	Farmacología	4	18
5AF43	Fisiología	4	14	471	Fisiología	6	14
5AF34	Fisiopatología	3	20	475	Fisiopatología	4	20
5EP41	Enfermería Básica	4	16	484	Introducción a la Enfermería	5	16
5FM32	Microbiología y Parasitología	3	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
5EP41	Enfermería Básica	4	16	493	Nutrición	2	16
5PS31	Psicología General	3	18	500	Psicología	4	18
5SS21	Socioantropología	2	16	503	Socioantropología	3	16
5EP42	Enfermería Materno Infantil I	4	16	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	16
5EP43	Enfermería Materno Infantil II	4	17	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	17

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificaciones es del 1 al 20, siendo doce (12,00) puntos la nota mínima aprobatoria hasta el período 1-99V, a partir del período 1-99N la nota mínima aprobatoria será diez (10,00) puntos, según Gaceta Oficial No. 5342 del 6 de mayo de 1999.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica, Introducción a la Enfermería y Nutrición.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65606, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-7.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BASTIDAS MORALES, SANDRA MARGARITA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.428.121, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65606, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-7.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana BASTIDAS MORALES, SANDRA MARGARITA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.428.121, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la

modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0785/26.

Comunicación N° RTEQ-0274/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65607, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-8.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BERMUDEZ REYES, LISMARY DEL VALLE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.658.740, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribiría en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16
-	Anatomía Humana	-	11	412	Anatomía	6	13
-	Morfología	-	14				
-	Bioquímica	-	12	417	Bioquímica	6	12
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	14	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	14
-	Enfermería Médico Quirúrgico I	-	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	12
-	Enfermería Médico Quirúrgico II	-	10				
-	Enfermería Básica	-	13	433	Enfermería Básica	11	13
-	Bioestadística y Epidemiología	-	11	436	Epidemiología	4	11
-	Metodología de la Investigación	-	13	437	Metodología Estadística	4	13
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	17	442	Enfermería Comunitaria I	9	17
-	Farmacología	-	15	469	Farmacología	4	15
-	Fisiología	-	10	471	Fisiología	6	10
-	Fisiopatología	-	11	475	Fisiopatología	4	11
-	Enfermería Básica	-	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13

-	Microbiología y Parasitología	-	19	491	Microbiología y Parasitología	5	13
-	Nutrición y Dietética	-	14	493	Nutrición	2	14
-	Psicología General	-	15	500	Psicología	4	15
-	Socio-Antropología	-	10	503	Socio-Antropología	3	10
-	Enfermería Materno Infantil I	-	14	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	14
-	Enfermería Materno Infantil II	-	12	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	12

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 Escala de Calificación 1 a 20. Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65607, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-8.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BERMUDEZ REYES, LISMARY DEL VALLE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.658.740, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: *Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65607, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-8.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana BERMUDEZ REYES, LISMARY DEL VALLE, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.658.740, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.*

Resolución N° CU-0786/26.

Comunicación N° RTEQ-0275/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAYPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65608, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-9.25, de fecha

06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BETANCOURT BOMPAR, ANGIE VALENTINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.152.490, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	Calif.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	18	403	Administración de la Atención de Enfermería	18
-	Anatomía Humana	-	10	412	Anatomía	12
-	Morfología	-	14			
-	Bioquímica	-	16	417	Bioquímica	16
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	13	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	13
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	15	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	15
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	14			
-	Enfermería Básica	-	17	433	Enfermería Básica	17
-	Bioestadística y Epidemiología	-	16	436	Epidemiología	16
-	Metodología de la Investigación	-	15	437	Metodología Estadística	15
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	15	442	Enfermería Comunitaria I	15
-	Farmacología	-	11	469	Farmacología	11
-	Fisiología	-	13	471	Fisiología	13
-	Fisiopatología	-	14	475	Fisiopatología	14
-	Enfermería Básica	-	17	484	Introducción a la Enfermería	17
-	Microbiología y Parasitología	-	13	491	Microbiología y Parasitología	13
-	Nutrición y Dietética	-	14	493	Nutrición	14
-	Psicología General	-	14	500	Psicología	14
-	Socio-Antropología	-	19	503	Socio-Antropología	19
-	Enfermería Materno Infantil I	-	20	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	20
-	Enfermería Materno Infantil II	-	13	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	13

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 Escala de Calificación 1 a 20. Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65608, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-9.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BETANCOURT BOMPAR, ANGIE**

VALENTINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.152.490, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65608, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-9.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana BETANCOURT BOMPAR, ANGIE VALENTINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.152.490, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0787/26.

Comunicación N° RTEQ-0276/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIFE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65609, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-10.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BETANCOURT HERNÁNDEZ, XIULEIMA DEL CARMEN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.538.496, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias					
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas					
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".			EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente

-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	13	403	Administración de la Atención de Enfermería	1	0	13					
-	ANATOMIA HUMANA	-	14	412	Anatomía	6		13					
	MORFOLOGÍA	-	11										
-	BIOQUÍMICA	-	16	417	Bioquímica	6		16					
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	16	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9		16					
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	16						431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	2	0	17
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	17										
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	16	433	Enfermería Básica	1	1	16					
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	12	436	Epidemiología	4		12					
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	15	437	Metodología Estadística	4		15					
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	16	442	Enfermería Comunitaria I	9		16					
-	FARMACOLOGÍA	-	16	471	Farmacología	4		16					
-	FISIOLOGÍA Y FISIOLOGÍA Y FISIOLOGÍA	-	16						475	Fisiopatología	4		16
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	16	484	Introducción a la Enfermería	5		16					
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5		17					
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	10	493	Nutrición	2		10					
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	15	500	Psicología	4		15					
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	14	503	Socioantropología	3		14					
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	13	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	1	0	13					
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	12	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	1	2	12					

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65609, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-10.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BETANCOURT HERNÁNDEZ, XIULEIMA DEL CARMEN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.538.496, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65609, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-10.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana BETANCOURT HERNÁNDEZ, XIULEIMA DEL CARMEN, titular de la

Cédula de Identidad N° V-24.538.496, estudiante de la carrera de Enfermería. *La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.*

Resolución N° CU-0788/26.

Comunicación N° RTEQ-0277/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE,* mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65612, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-15.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BOLÍVAR RIVAS, FABIOLA CAROLINA,** titular de la Cédula de Identidad N° V-27.501.820, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del “INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO” (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	C A	Calif.
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	15	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	15
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	14	412	Anatomía	6	13
MOR164	MORFOLOGÍA	4	11				
BIO243	BIOQUIMICA	3	13	417	Bioquímica	6	13
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	18	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	18
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	14				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	12	433	Enfermería Básica	11	12
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	13	436	Epidemiología	4	13
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	17	437	Metodología Estadística	4	17
ECI549	ENFERMERIA	9	16	442	Enfermería	9	16

	COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA				Comunitaria I		
FAR364	FARMACOLOGIA	4	13	469	Farmacología	4	13
FIS386	FISIOLOGIA	6	14	471	Fisiología	6	14
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	12	475	Fisiopatología	4	12
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	12	484	Introducción a la Enfermería	5	12
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	14	491	Microbiología y Parasitología	5	14
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	16	493	Nutrición	2	16
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	16	500	Psicología	4	16
SOCI21	SOCIOANTROPOLOGIA	1	14	503	Sociología	3	14
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	14	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	14
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65612, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-13.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BOLÍVAR RIVAS, FABIOLA CAROLINA,** titular de la Cédula de Identidad N° V-27.501.820, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65612, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-13.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana BOLÍVAR RIVAS, FABIOLA CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.501.820, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0789/26.

Comunicación N° RTEQ-0278/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE,* mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65614, N° de Acta del

Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-15.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **BRICEÑO PEREIRA, LEIBER SNAIDER**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.699.008**, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA) solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	11	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	11
-	ANATOMÍA HUMANA	-	14	412	Anatomía	6	14
-	MORFOLOGÍA	-	14				
-	BIOQUÍMICA	-	16	417	Bioquímica	6	16
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	19	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	19
-	ENFERMERÍA MEDICO QUIRURGICO I	-	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
-	ENFERMERÍA MEDICO QUIRURGICO II	-	15				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	14	433	Enfermería Básica	11	14
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	13	436	Epidemiología	4	13
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	14	437	Metodología Estadística	4	14
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	16	442	Enfermería Comunitaria I	9	16
-	FARMACOLOGÍA	-	11	469	Farmacología	4	11
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	10	471	Fisiología	6	10
-				475	Fisiopatología	4	10
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	17	493	Nutrición	2	17
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	16	500	Psicología	4	16
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	16	503	Socioantropología	3	16
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	10	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	10

-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	14	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	14
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65614, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-15.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **BRICEÑO PEREIRA, LEIBER SNAIDER**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.699.008**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65614, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-15.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano BRICEÑO PEREIRA, LEIBER SNAIDER, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.699.008, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0790/26.

Comunicación N° RTEQ-0279/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65615, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-16.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **BRITO ALVAREZ, MARIO ALEXIS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-22.204.330**, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO" (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico

Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	CA H F.
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	15	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	15
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	13	412	Anatomía	6	14
MOR164	MORFOLOGIA	4	15				
BIO243	BIOQUIMICA	3	13	417	Bioquímica	6	13
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	15	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	15
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	13	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	14				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	14	433	Enfermería Básica	11	14
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	16	436	Epidemiología	4	16
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	12	437	Metodología Estadística	4	12
ECI549	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	20	442	Enfermería Comunitaria I	9	20
FAR364	FARMACOLOGIA	4	11	469	Farmacología	4	11
FIS386	FISIOLOGIA	6	11	471	Fisiología	6	11
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	14	475	Fisiopatología	4	14
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	11	491	Microbiología y Parasitología	5	11
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	CA H F.
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	16	493	Nutrición	2	16
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	15	500	Psicología	4	15
SOC121	SOCIOANTROPOLOGIA	1	15	503	Socioantropología	3	15
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	12	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	12
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	14	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	14

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos.
El contenido programático de ENFERMERIA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65615, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-16.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **BRITO ALVAREZ, MARIO ALEXIS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-22.204.330**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65615, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-16.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano BRITO ALVAREZ, MARIO ALEXIS, titular de la Cédula de Identidad N° V-22.204.330, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0791/26.

Comunicación N° RTEQ-0280/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIFE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65616, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-17.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BURGOS SOTO, FRANGELYS COROMOTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.995.931**, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del **COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA**, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	CA H F.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16
-	Anatomía Humana	-	14	412	Anatomía	6	13
-	Morfología	-	12				
-	Bioquímica	-	14	417	Bioquímica	6	14
-	Enfermería en Salud Mental y	-	17	430	Clínica de Enfermería en	9	17

Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código UC equivalente	CA	Calif.
-	Psiquiatría	-	-	Salud Mental y Psiquiatría	-	-
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	12	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	15			
-	Enfermería Básica	-	12	Enfermería Básica	11	12
-	Bioestadística y Epidemiología	-	17	Epidemiología	4	17
-	Metodología de la Investigación	-	19	Metodología Estadística	4	19
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	16	Enfermería Comunitaria I	9	16
-	Farmacología	-	15	Farmacología	4	15
-	Fisiología	-	13	Fisiología	6	13
-	Fisiopatología	-	13	Fisiopatología	4	13
-	Enfermería Básica	-	12	Introducción a la Enfermería	5	12
-	Microbiología y Parasitología	-	18	Microbiología y Parasitología	5	18
-	Nutrición y Dietética	-	17	Nutrición	2	17
-	Psicología General	-	14	Psicología	4	14
-	Socio-Antropología	-	14	Socio-Antropología	3	14
-	Enfermería Materno Infantil I	-	17	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	17
-	Enfermería Materno Infantil II	-	12	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	12

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
Escala de Calificación 1 a 20. Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65616, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-17.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **BURGOS SOTO, FRANGELYS COROMOTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.995.931**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65616, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-17.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana BURGOS SOTO, FRANGELYS COROMOTO, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.995.931, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0792/26.

Comunicación N° RTEQ-0281/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65617, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-18.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CABRERA SANTIAGO, KIMBERLY ALEXANDRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.338.177**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja Venezolana, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (signaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribiría en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código UC equivalente	CA	Calif.	
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16
-	Anatomía Humana	-	12	412	Anatomía	6	12
-	Morfología	-	11				
-	Bioquímica	-	15	417	Bioquímica	6	15
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	16	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	16
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	12	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	14				
-	Enfermería Básica	-	16	433	Enfermería Básica	11	16
-	Bioestadística y Epidemiología	-	16	436	Epidemiología	4	16
-	Metodología de la Investigación	-	12	437	Metodología Estadística	4	12
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	12	442	Enfermería Comunitaria I	9	12
-	Farmacología	-	15	469	Farmacología	4	15
-	Fisiología	-	16	471	Fisiología	6	16
-	Fisiopatología	-	10	475	Fisiopatología	4	10
-	Enfermería Básica	-	16	484	Introducción a la Enfermería	5	16
-	Microbiología y Parasitología	-	10	491	Microbiología y Parasitología	5	10
-	Nutrición y Dietética	-	11	493	Nutrición	2	11
-	Psicología General	-	16	500	Psicología	4	16
-	Socio-Antropología	-	13	503	Socio-Antropología	3	13
-	Enfermería Materno Infantil I	-	12	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	12
-	Enfermería Materno Infantil II	-	11	1502	Clinica de Enfermería Materno	12	11

					Infantil		
Observación:							
Régimen o Modalidad: Semestral							
Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.							
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65617, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-18.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CABRERA SANTIAGO, KIMBERLY ALEXANDRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.338.177**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65617, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-18.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CABRERA SANTIAGO, KIMBERLY ALEXANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.338.177, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0793/26.

Comunicación N° RTEQ-0283/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0230/26, de fecha 09.02.2026, Número de Planilla 65262, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2534.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2534.25, de fecha 07.10.2025, recibida en esa oficina el 03.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **MENONES DEPABLOS, MONICA JOELY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.988.515**.

Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación N° RTEQ-

0054/26, de fecha 16.01.2026, se transcribió el número de Cédula de Identidad mal. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

studio de Equivalencias Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Ca Hf.
AAE-5163	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	13	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	13
ANH-2064	ANATOMIA HUMANA	4	17	412	Anatomía	6	15
MOR-1064	MORFOLOGIA	4	13				
BIO-2043	BIOQUIMICA	3	13	417	Bioquímica	6	13
ESM-3106	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	14	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	14
EMQ-4148	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	12	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	12
EMQ-5148	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	12				
ENB-1128	ENFERMERIA BASICA	8	13	433	Enfermería Básica	11	13
BIE-2042	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	12	436	Epidemiología	4	12
MEI-4042	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	10	437	Metodología Estadística	4	10
ECI-5149	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	15
FAR-3064	FARMACOLOGIA	4	14	469	Farmacología	4	14
FIS-3086	FISIOLOGIA	6	11	471	Fisiología	6	11
FIS-4033	FISIOPATOLOGIA	3	12	475	Fisiopatología	4	12
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Ca Hf.
ENB-1128	ENFERMERIA BASICA	8	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13
MIP-3053	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	10	491	Microbiología y Parasitología	5	10
NUD-1021	NUTRICION Y DIETETICA	1	10	493	Nutrición	2	10
PSG-1042	PSICOLOGIA GENERAL	2	13	500	Psicología	4	13
SOC-1021	SOCIOANTROPOLOGIA	1	14	503	Socio-antropología	3	14
EMI-2148	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	16	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	16
EMI-4148	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	10	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	10

En consecuencia, solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0230/26, de fecha 09.02.2026, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2534.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2534.25, de fecha 07.10.2025, recibida en esa oficina el 03.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **MENONES DEPABLOS, MONICA JOELY**, titular de la

Cédula de Identidad N° V-26.988.515, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0230/26, de fecha 09.02.2026, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0794/26.

Comunicación N° RTEQ-0284/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0235/26, de fecha 09.02.2026, Número de Planilla 65267, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2539.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2539.25, de fecha 07.10.2025, recibida en esa oficina el 07.10.2025, correspondiente a la Ciudadana **NAVARRO LINARES, LISSELISB STEPHANIE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.974.242.

Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación N° RTEQ-0059/26, de fecha 19.01.2026, se combinaron mal las celdas de la unidad curricular equivalente 437 **METODOLOGIA ESTADISTICA** de las asignaturas correspondiente a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
5EP36	Administración de la Atención en la Enfermería	3	19	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	19
5AF33	Anatomía Humana	3	16	412	Anatomía	6	17
5AF31	Morfología	3	18				
5FM31	Bioquímica	3	19	417	Bioquímica	6	19
5EP35	Enfermería Salud Mental y Psiquiatría	3	20	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	20
5EP44	Enfermería Médico Quirúrgico I	4	20	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	20
5EP45	Enfermería Médico Quirúrgico II	4	19				
5EP41	Enfermería Básica	4	13	433	Enfermería Básica	11	13
5FM22	Bioestadística y Epidemiología	2	15	436	Epidemiología	4	15
5IN21	Estadística Inferencial	2	15	437	Metodología	4	17

5IN36	Metodología para el manejo de Casos Clínicos	3	19		Estadística		
5EP37	Enfermería Comunitaria Invest. Aplicada	3	20	442	Enfermería Comunitaria I	9	20
5FM33	Farmacología y Farmacotecnia	3	15	469	Farmacología	4	15
5AF43	Fisiología	4	20	471	Fisiología	6	20
5AF34	Fisiopatología	3	20	475	Fisiopatología	4	20
5EP41	Enfermería Básica	4	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13
5FM32	Microbiología y Parasitología	3	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
5EP41	Enfermería Básica	4	13	493	Nutrición	2	13
5PS31	Psicología General	3	18	500	Psicología	4	18
5SS21	Socioantropología	2	17	503	Socio-antropología	3	17
5EP42	Enfermería Materno Infantil I	4	17	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	17
5EP43	Enfermería Materno Infantil II	4	19	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	19

En consecuencia, solicitan la modificación de la Resolución N° CU-0235/26, de fecha 09.02.2026, Número de Planilla 65267, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2539.25, de fecha 07.10.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2539.25, de fecha 07.10.2025, correspondiente a la Ciudadana **NAVARRO LINARES, LISSELISB STEPHANIE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.974.242, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0235/26, de fecha 09.02.2026, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0795/26.

Comunicación N° RTEQ-0287/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65618, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-19.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **CACERES VALLADARES, MIGUEL DAVID**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.120.842, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16
-	ANATOMÍA HUMANA	-	11	412	Anatomía	6	12
-	MORFOLOGÍA	-	10				
-	BIOQUÍMICA	-	12	417	Bioquímica	6	12
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	19	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	19
-	ENFERMERÍA MEDICO QUIRÚRGICO I	-	17	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	ENFERMERÍA MEDICO QUIRÚRGICO II	-	11				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	13	433	Enfermería Básica	11	13
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	18	436	Epidemiología	4	18
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	17	437	Metodología Estadística	4	17
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	17	442	Enfermería Comunitaria I	9	17
-	FARMACOLOGÍA	-	15	469	Farmacología	4	15
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	15	471	Fisiología	6	15
				475	Fisiopatología	4	15
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	16	493	Nutrición	2	16
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	16	500	Psicología	4	16
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	17	503	Socio-antropología	3	17
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	13	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	13
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	19	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	19

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65618, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-19.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **CACERES VALLADARES, MIGUEL DAVID**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.120.842, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: *Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65618, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-19.25, de fecha 06.11.2025,*

correspondiente al Ciudadano **CACERES VALLADARES, MIGUEL DAVID**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.120.842, estudiante de la carrera de Enfermería. *La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.*

Resolución N° CU-0796/26.

Comunicación N° RTEQ-0288/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65619, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-20.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CARDENAS HERNANDEZ, KARELYS PAOLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.960.965, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del "Instituto Universitario de Tecnología Juan Pablo Pérez Alfonzo" (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE563	ADMN. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	3	12	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	12
ANH264	ANATOMÍA HUMANA	4	13	412	Anatomía	6	15
MOR164	MORFOLOGÍA	4	16				
BIO243	BIOQUÍMICA	3	16	417	Bioquímica	6	16
ESM306	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL-PSIQUIATRÍA	6	13	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	13
EMQ448	ENFERMERÍA MEDICO QUIRÚRG. I	8	13	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	16
EMQ548	ENFERMERÍA MEDICO QUIRÚRG. II	8	19				
ENB128	ENFERMERÍA BÁSICA	8	15	433	Enfermería Básica	11	15

BYE242	BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	2	15	436	Epidemiología	4	15
MDI442	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	15	437	Metodología Estadística	4	15
ECI549	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INV. APLICADA	9	16	442	Enfermería Comunitaria I	9	16
FAR364	FARMACOLOGÍA	4	12	469	Farmacología	4	12
FIS386	FISIOLOGÍA	6	16	471	Fisiología	6	16
FIS443	FISIOPATOLOGÍA	3	15	475	Fisiopatología	4	15
ENB128	ENFERMERÍA BÁSICA	8	15	484	Introducción a la Enfermería	5	15
MYP353	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	20	491	Microbiología y Parasitología	5	20
NYD121	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	14	493	Nutrición	2	14
PSG142	PSICOLOGÍA GENERAL	2	17	500	Psicología	4	17
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
SOC121	SOCIOANTROPOLOGÍA	1	14	503	Socioantropología	3	14
EMI248	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	8	13	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	13
EMI448	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	8	12	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	12
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos. El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65619, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-20.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CARDENAS HERNANDEZ, KARELYS PAOLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.960.965, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65619, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-20.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CARDENAS HERNANDEZ, KARELYS PAOLA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.960.965, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0797/26.

Comunicación N° RTEQ-0289/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita*

por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65620, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-21.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CARDENAS MORENO, YANIRIS YAMILET**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.003.115, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja Venezolana, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	15	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	15
-	Anatomía Humana	-	11	412	Anatomía	6	14
-	Morfología	-	16				
-	Bioquímica	-	12	417	Bioquímica	6	12
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	15	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	15
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	12				
-	Enfermería Básica	-	12	433	Enfermería Básica	11	12
-	Bioestadística y Epidemiología	-	15	436	Epidemiología	4	15
-	Metodología de la Investigación	-	10	437	Metodología Estadística	4	10
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	16	442	Enfermería Comunitaria I	9	16
-	Farmacología	-	11	469	Farmacología	4	11
-	Fisiología	-	12	471	Fisiología	6	12
-	Fisiopatología	-	11	475	Fisiopatología	4	11
-	Enfermería Básica	-	12	484	Introducción a la Enfermería	5	12
-	Microbiología y Parasitología	-	14	491	Microbiología y Parasitología	5	14
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Nutrición y Dietética	-	10	493	Nutrición	2	10
-	Psicología General	-	12	500	Psicología	4	12
-	Socio-Antropología	-	10	503	Socio-Antropología	3	10
-	Enfermería Materno Infantil I	-	13	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	13

-	Enfermería Materno Infantil II	-	13	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	13
---	--------------------------------	---	----	------	--	----	----

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65620, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-21.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CARDENAS MORENO, YANIRIS YAMILET**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.003.115**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65620, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-21.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CARDENAS MORENO, YANIRIS YAMILET, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.003.115, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0798/26.

Comunicación N° RTEQ-0290/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIFE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65622, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-23.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASAÑA ACOSTA, YORMAN HARBEY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.412.526**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del “Instituto Universitario de Tecnología Juan Pablo Pérez Alfonzo” (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	Cali f	Código	UC equivalente	CA	Cali f
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	14	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	14
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	10	412	Anatomía	6	10
MOR164	MORFOLOGIA	4	10				
BIO243	BIOQUIMICA	3	10	417	Bioquímica	6	10
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	13	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	13
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	17	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	12				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	17	433	Enfermería Básica	11	17
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	10	436	Epidemiología	4	10
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	13	437	Metodología Estadística	4	13
ECI549	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	15
FAR364	FARMACOLOGIA	4	10	469	Farmacología	4	10
FIS386	FISIOLOGIA	6	12	471	Fisiología	6	12
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	11	475	Fisiopatología	4	11
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	17	484	Introducción a la Enfermería	5	17
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	10	491	Microbiología y Parasitología	5	10
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	18	493	Nutrición	2	18
Código	UC estudiada	C A	Cali f	Código	UC equivalente	CA	Cali f
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	11	500	Psicología	4	11
SOC121	SOCIOANTROPOLOGIA	1	13	503	Socio-antropología	3	13
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	17	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	17
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	15	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	15

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65622, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-23.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASAÑA ACOSTA, YORMAN HARBEY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.412.526**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65622, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de

Consejo de Facultad 3474-23.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CASAÑA ACOSTA, YORMAN HARBEY, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.412.526, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0799/26.

Comunicación N° RTEQ-0291/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65623, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-24.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASTILLO SOTO, YENETZI RIRIANNY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.854.249, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16
-	ANATOMÍA HUMANA	-	18	412	Anatomía	6	17
-	MORFOLOGÍA	-	16				
-	BIOQUÍMICA	-	15	417	Bioquímica	6	15
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	17
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	15				

-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	16	433	Enfermería Básica	11	16
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	18	436	Epidemiología	4	18
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	16	437	Metodología Estadística	4	16
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	13	442	Enfermería Comunitaria I	9	13
-	FARMACOLOGÍA	-	18	469	Farmacología	4	18
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	18	471	Fisiología	6	18
				475	Fisiopatología	4	18
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	16	484	Introducción a la Enfermería	5	16
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	17	493	Nutrición	2	17
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	10	500	Psicología	4	10
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	14	503	Socio-antropología	3	14
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	18	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	18
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65623, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-24.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASTILLO SOTO, YENETZI RIRIANNY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.854.249, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65623, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-24.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CASTILLO SOTO, YENETZI RIRIANNY, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.854.249, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0800/26.

Comunicación N° RTEQ-0292/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1)

planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65624, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-25.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASTRO BLANCO, JENNIFER**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.256.464**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Instituto Universitario Gran Colombia, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE-5163	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	3	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
ANH-2064	ANATOMÍA HUMANA	4	12	412	Anatomía	6	16
MOR-1064	MORFOLOGÍA	4	14				
BIO-2043	BIOQUÍMICA	3	16	417	Bioquímica	6	16
ESM-3106	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	6	14	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	14
EMQ-4148	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA I	8	12	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
EMQ-5148	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA II	8	13				
ENB-1128	ENFERMERÍA BÁSICA	8	16	433	Enfermería Básica	11	16
BIE-2042	BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	2	10	436	Epidemiología	4	10
MEL-4042	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	12	437	Metodología Estadística	4	12
ECI-5149	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	9	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	15
FAR-3064	FARMACOLOGÍA	4	12	469	Farmacología	4	12
FIS-3086	FISIOLOGÍA	6	17	471	Fisiología	6	17
FIS-4033	FISIOPATOLOGÍA	3	15	475	Fisiopatología	4	15
ENB-1128	ENFERMERÍA BÁSICA	8	16	484	Introducción a la Enfermería	5	16
MIP-3053	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	10	491	Microbiología y Parasitología	5	10
NUD-1021	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	12	493	Nutrición	2	12
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
PSG-1042	PSICOLOGÍA GENERAL	2	15	500	Psicología	4	15
SOC-1021	SOCIOANTROPOLOGÍA	1	14	503	Socioantropología	3	14
EMI-2148	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	8	15	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	15
EMI-4148	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	8	10	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	10

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
Escala de Calificación de 1 a 20 ptos., mínima aprobatoria de 10 ptos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65624, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-25.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASTRO BLANCO, JENNIFER**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.256.464**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65624, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-25.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CASTRO BLANCO, JENNIFER, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.256.464, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0801/26.

Comunicación N° RTEQ-0293/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65625, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-26.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASTRO LEÓN, MARÍA PATRICIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.015.357**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja Venezolana, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
-	Anatomía Humana	-	16	412	Anatomía	6	17
-	Morfología	-	17				
-	Bioquímica	-	16	417	Bioquímica	6	16
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	18	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	18
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	16				
-	Enfermería Básica	-	12	433	Enfermería Básica	11	12
-	Bioestadística y Epidemiología	-	15	436	Epidemiología	4	15
-	Metodología de la Investigación	-	15	437	Metodología Estadística	4	15
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	20	442	Enfermería Comunitaria I	9	20
-	Farmacología	-	17	469	Farmacología	4	17
-	Fisiología	-	17	471	Fisiología	6	17
-	Fisiopatología	-	10	475	Fisiopatología	4	10
-	Enfermería Básica	-	12	484	Introducción a la Enfermería	5	12
-	Microbiología y Parasitología	-	18	491	Microbiología y Parasitología	5	18
-	Nutrición y Dietética	-	18	493	Nutrición	2	18
-	Psicología General	-	15	500	Psicología	4	15
-	Socio-Antropología	-	14	503	Socio-Antropología	3	14
-	Enfermería Materno Infantil I	-	16	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	16
-	Enfermería Materno Infantil II	-	14	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	14

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65625, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-26.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CASTRO LEÓN, MARÍA PATRICIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.015.357**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65625, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-26.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CASTRO LEÓN, MARÍA PATRICIA, titular

de la Cédula de Identidad N° V-28.015.357, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0802/26.

Comunicación N° RTEQ-0294/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, **suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65626, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-27.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CERVERA TEHERAN, NATHALY DEL CARMEN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-25.957.107**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja Venezolana, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	18	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	18
-	Anatomía Humana	-	17	412	Anatomía	6	17
-	Morfología	-	17				
-	Bioquímica	-	16	417	Bioquímica	6	16
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	17
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	16	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	16
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	16				
-	Enfermería Básica	-	13	433	Enfermería Básica	11	13
-	Bioestadística y Epidemiología	-	14	436	Epidemiología	4	14
-	Metodología de la Investigación	-	15	437	Metodología Estadística	4	15
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	20	442	Enfermería Comunitaria I	9	20

-	Farmacología	-	17	469	Farmacología	4	17
-	Fisiología	-	17	471	Fisiología	6	17
-	Fisiopatología	-	12	475	Fisiopatología	4	12
-	Enfermería Básica	-	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13
-	Microbiología y Parasitología	-	20	491	Microbiología y Parasitología	5	20
-	Nutrición y Dietética	-	17	493	Nutrición	2	17
-	Psicología General	-	17	500	Psicología	4	17
-	Socio-Antropología	-	14	503	Socio-Antropología	3	14
-	Enfermería Materno Infantil I	-	17	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	17
-	Enfermería Materno Infantil II	-	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65626, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-27.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CERVERA TEHERAN, NATHALY DEL CARMEN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-25.957.107**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65626, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-27.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CERVERA TEHERAN, NATHALY DEL CARMEN, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.957.107, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0803/26.

Comunicación N° RTEQ-0295/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65627, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución

de Consejo de Facultad 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHÁVEZ BONILLA, ORIANA VALENTINA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-28.368.514**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA)**, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	-	13	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	13
-	ANATOMIA HUMANA	-	11	412	Anatomía	6	11
-	MORFOLOGIA	-	16				
-	BIOQUIMICA	-	15	417	Bioquímica	6	15
-	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	-	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	17
-	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICO I	-	17	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	17
-	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICO II	-	16				
-	ENFERMERIA BASICA	-	14	433	Enfermería Básica	11	14
-	ESTADISTICA BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	-	14	436	Epidemiología	4	14
-	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	-	16	437	Metodología Estadística	4	16
-	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	-	12	442	Enfermería Comunitaria I	9	12
-	FARMACOLOGIA	-	12	469	Farmacología	4	12
-	FISIOLOGIA Y FISIOLOGIA	-	15	471	Fisiología	6	15
-				475	Fisiopatología	4	15
-	ENFERMERIA BASICA	-	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
-	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	-	13	491	Microbiología y Parasitología	5	13
-	NUTRICION Y DIETETICA	-	17	493	Nutrición	2	17
-	PSICOLOGIA GENERAL	-	16	500	Psicología	4	16
-	SOCIOANTROPOLOGIA	-	17	503	Socio-antropología	3	17
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	-	18	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	18
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	-	17	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	17

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65627, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHÁVEZ BONILLA, ORIANA VALENTINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.368.514, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65627, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CHÁVEZ BONILLA, ORIANA VALENTINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.368.514, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0804/26.

Comunicación N° RTEQ-0296/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65628, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-29.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHAVIER COLMENAREZ, EIMY ISABELLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.577.229, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico

Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	10	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	10
-	ANATOMÍA HUMANA	-	10	412	Anatomía	6	11
-	MORFOLOGÍA	-	12				
-	BIOQUÍMICA	-	10	417	Bioquímica	6	10
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	15	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	15
-	ENFERMERÍA MEDICO QUIRURGICO I	-	12	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	12
-	ENFERMERÍA MEDICO QUIRURGICO II	-	11				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	433	Enfermería Básica	11	11
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	11	436	Epidemiología	4	11
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	11	437	Metodología Estadística	4	11
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	12	442	Enfermería Comunitaria I	9	12
-	FARMACOLOGÍA	-	11	469	Farmacología	4	11
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	13	471	Fisiología	6	13
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	475	Fisiopatología	4	13
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	484	Introducción a la Enfermería	5	11
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	15	491	Microbiología y Parasitología	5	15
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	16	493	Nutrición	2	16
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	10	500	Psicología	4	10
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	15	503	Socio-antropología	3	15
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	10	1501	Clinica de Enfermería Pediatría	10	10
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	12	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	12

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65628, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHAVIER COLMENAREZ, EIMY ISABELLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 28.577.229, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia

de Estudios, N° de planilla 65628, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-28.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHAVIER COLMENAREZ, EIMY ISABELLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 28.577.229, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0805/26.

Comunicación N° RTEQ-0297/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora **Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65629, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-30.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHIRINO ROSENDO, JOSELINE GABRIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.726.562, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del “INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO” (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	15	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	15
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	13	412	Anatomía	6	12
MOR164	MORFOLOGIA	4	11				
BIO243	BIOQUIMICA	3	13	417	Bioquímica	6	13
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	16	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	16

EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	13				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	12	433	Enfermería Básica	11	12
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	18	436	Epidemiología	4	18
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	16	437	Metodología Estadística	4	16
ECI549	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	16	442	Enfermería Comunitaria I	9	16
FAR364	FARMACOLOGIA	4	17	469	Farmacología	4	17
FIS386	FISIOLOGIA	6	14	471	Fisiología	6	14
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	15	475	Fisiopatología	4	15
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	12	484	Introducción a la Enfermería	5	12
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	18	493	Nutrición	2	18
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	12	500	Psicología	4	12
SOC121	SOCIOANTROPOLOGIA	1	19	503	Socio-antropología	3	19
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	13	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	13
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	17	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	17

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65629, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-30.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **CHIRINO ROSENDO, JOSELINE GABRIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.726.562, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65629, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-30.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana CHIRINO ROSENDO, JOSELINE GABRIELA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.726.562, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0806/26.

Comunicación N° RTEQ-0298/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, **suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65630, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-31.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **COLMENARES CESPEDES, MARIA DANIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.572.132, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	C A	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	13	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	13
-	ANATOMÍA HUMANA	-	13	412	Anatomía	6	14
-	MORFOLOGÍA	-	15				
-	BIOQUÍMICA	-	16	417	Bioquímica	6	16
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	13	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	13
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	12	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	13				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	433	Enfermería Básica	11	11
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	17	436	Epidemiología	4	17
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	13	437	Metodología Estadística	4	13
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	13	442	Enfermería Comunitaria I	9	13
-	FARMACOLOGÍA	-	13	469	Farmacología	4	13
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	15	471	Fisiología	6	15
				475	Fisiopatología	4	15

Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	C A	Calif
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	484	Introducción a la Enfermería	5	11
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
-	NUTRICIÓN DIETÉTICA	-	13	493	Nutrición	2	13
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	15	500	Psicología	4	15
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	16	503	Socioantropología	3	16
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	14	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	14
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	13	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	13

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65630, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-31.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **COLMENARES CESPEDES, MARIA DANIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.572.132, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65630, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-31.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana COLMENARES CESPEDES, MARIA DANIELA, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.572.132, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0807/26.

Comunicación N° RTEQ-0299/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, **suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65633, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de

Consejo de Facultad 3474-34.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DA SILVA CANCINO, REBECA YETZALI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.513.021, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	18	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	18
-	Anatomía Humana	-	13	412	Anatomía	6	14
-	Morfología	-	14				
-	Bioquímica	-	10	417	Bioquímica	6	10
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	14	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	14
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	18	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	18
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	18				
-	Enfermería Básica	-	14	433	Enfermería Básica	11	14
-	Bioestadística y Epidemiología	-	18	436	Epidemiología	4	18
-	Metodología de la Investigación	-	19	437	Metodología Estadística	4	19
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	20	442	Enfermería Comunitaria I	9	20
-	Farmacología	-	17	469	Farmacología	4	17
-	Fisiología	-	12	471	Fisiología	6	12
-	Fisiopatología	-	12	475	Fisiopatología	4	12
-	Enfermería Básica	-	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
-	Microbiología y Parasitología	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	Nutrición y Dietética	-	16	493	Nutrición	2	16
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Psicología General	-	15	500	Psicología	4	15
-	Socio-Antropología	-	16	503	Socio-Antropología	3	16
-	Enfermería Materno Infantil I	-	16	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	16
-	Enfermería Materno Infantil II	-	16	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	16
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos. El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65633, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad

3474-34.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DA SILVA CANCINO, REBECA YETZALI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.513.021, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65633, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-34.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DA SILVA CANCINO, REBECA YETZALI, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.513.021, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0808/26.

Comunicación N° RTEQ-0300/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65634, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-35.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DÁVILA CONTRERAS, NORECCI NOEYLI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.920.209, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO MÉRIDA "KLÉBER RAMÍREZ", solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMÓN. DE LA ATENCIO	4	15	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	15

	N DE ENF.						
-	ANATOMIA HUMANA	3	14	412	Anatomía	6	13
	MORFOLOGÍA	3	12				
-	BIOQUÍMICA	2	19	417	Bioquímica	6	19
-	ENF. SALUD MENTAL Y PSIQUIATRICA	5	19	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	19
-	ENF. MEDICO QUIRURGICO I	5	16				
	ENF. MEDICO QUIRURGICO II	5	18	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	17
-	ENFERMERIA BASICA	6	12				
-	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	3	13	436	Epidemiología	4	13
-	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4	17	437	Metodología Estadística	4	17
-	ENFERMERIA COMUNITARIA	8	17	442	Enfermería Comunitaria I	9	17
-	FARMACOLOGIA	3	15	469	Farmacología	4	15
-	FISIOLOGIA	3	15	471	Fisiología	6	15
-	FISIOPATOLOGIA	3	12	475	Fisiopatología	4	12
-	ENFERMERIA BASICA	6	12	484	Introducción a la Enfermería	5	12
-	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	NUTRICION Y DIETETICA	2	18	493	Nutrición	2	18
-	PSICOLOGIA BASICA	2	16	500	Psicología	4	16
-	SOCIOANTROPOLOGIA	2	11	503	Socio-antropología	3	11
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	6	19	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	19
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	6	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de Calificación es del 1 al 20. Mínima Aprobatoria 10 (Diez) Puntos
 El contenido programático de ENFERMERIA BASICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65634, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-35.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DÁVILA CONTRERAS, NORECCI NOEYLI**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.920.209**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65634, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-35.25, de fecha

06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DÁVILA CONTRERAS, NORECCI NOEYLI, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.920.209, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0809/26.

Comunicación N° RTEQ-0301/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65635, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-36.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DAZA COLMENARES, SOLYMAR MARÍA GABRIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.178.448**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del **COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA**, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
-	Anatomía Humana	-	13	412	Anatomía	6	12
-	Morfología	-	10				
-	Bioquímica	-	14	417	Bioquímica	6	14
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	16	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	16
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	17	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	18
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	18				
-	Enfermería Básica	-	15	433	Enfermería Básica	11	15
-	Biostatística y Epidemiología	-	14	436	Epidemiología	4	14

-	Metodología de la Investigación	-	14	437	Metodología Estadística	4	14
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	14	442	Enfermería Comunitaria I	9	14
-	Farmacología	-	15	469	Farmacología	4	15
-	Fisiología	-	13	471	Fisiología	6	13
-	Fisiopatología	-	10	475	Fisiopatología	4	10
-	Enfermería Básica	-	15	484	Introducción a la Enfermería	5	15
-	Microbiología y Parasitología	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
-	Nutrición y Dietética	-	15	493	Nutrición	2	15
-	Psicología General	-	15	500	Psicología	4	15
-	Socio-Antropología	-	13	503	Socio-Antropología	3	13
-	Enfermería Materno Infantil I	-	18	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	18
-	Enfermería Materno Infantil II	-	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65635, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-36.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DAZA COLMENARES, SOLYMAR MARÍA GABRIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.178.448, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65635, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-36.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DAZA COLMENARES, SOLYMAR MARÍA GABRIELA, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.178.448, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0810/26.

Comunicación N° RTEQ-0302/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1)

planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65636, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-37.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DAZA GONZALEZ, ITZEL ORISSA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.178.448, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
-	Anatomía Humana	-	10	412	Anatomía	6	10
-	Morfología	-	10				
-	Bioquímica	-	14	417	Bioquímica	6	14
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	15	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	15
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	11				
-	Enfermería Básica	-	11	433	Enfermería Básica	11	11
-	Bioestadística y Epidemiología	-	13	436	Epidemiología	4	13
-	Metodología de la Investigación	-	15	437	Metodología Estadística	4	15
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	13	442	Enfermería Comunitaria I	9	13
-	Farmacología	-	15	469	Farmacología	4	15
-	Fisiología	-	12	471	Fisiología	6	12
-	Fisiopatología	-	10	475	Fisiopatología	4	10
-	Enfermería Básica	-	11	484	Introducción a la Enfermería	5	11
-	Microbiología y Parasitología	-	12	491	Microbiología y Parasitología	5	12
-	Nutrición y Dietética	-	12	493	Nutrición	2	12
-	Psicología General	-	14	500	Psicología	4	14
-	Socio-Antropología	-	13	503	Socio-Antropología	3	13
-	Enfermería Materno Infantil I	-	17	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	17

Observación:
Régimen o Modalidad: Semestral
Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65636, N° de Acta del Consejo de la

Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-37.25 de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DAZA GONZALEZ, ITZEL ORISSA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.660.314**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65636, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-37.25 de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DAZA GONZALEZ, ITZEL ORISSA, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.660.314, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0811/26.

Comunicación N° RTEQ-0303/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65637, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-38.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DI MARTINO FRANCO, DANIELA ANDREÍNA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.107.379**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del **COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "CENTRO MÉDICO DE CARACAS"**, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias	
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas	
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos «CA» y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".	EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".

Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE-563	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	3	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
MORF-164	MORFOLOGÍA	4	14	412	Anatomía	6	14
ANH-264	ANATOMÍA HUMANA	4	13				
BIO-243	BIOQUÍMICA	3	13	417	Bioquímica	6	13
ESM-3106	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSQUIATRÍA	6	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	17
EMQ-4148	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA I	8	13	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
EMQ-5148	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA II	8	16				
ENB-1128	ENFERMERÍA BÁSICA	8	14	433	Enfermería Básica	11	14
BIE-242	BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	2	11	436	Epidemiología	4	11
EST-342	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2	18	437	Metodología Estadística	4	18
MEI-442	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	16				
ECI-5149	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	9	18	442	Enfermería Comunitaria I	9	18
FAR-363	FARMACOLOGÍA	4	17	469	Farmacología	4	17
FIS-386	FISIOLOGÍA	6	17	471	Fisiología	6	17
FIS-443	FISIOPATOLOGÍA	3	16	475	Fisiopatología	4	16
MIP-353	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	18	491	Microbiología y Parasitología	5	18
ENB-1128	ENFERMERÍA BÁSICA	8	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
NUD-321	NUTRICIÓN DIETÉTICA	1	2	493	Nutrición	2	2
PSG-142	PSICOLOGÍA GENERAL	2	1	500	Psicología	4	1
SOC-121	SOCIOANTROPOLOGÍA	1	1	503	Socioantropología	3	1
EMI-2148	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	8	14	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	14
EMI-4148	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	8	15	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	15

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificaciones es del 1 (Uno) al 20 (Veinte) puntos. La nota mínima aprobatoria 10 (Diez) puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65637, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-38.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DI MARTINO FRANCO, DANIELA ANDREÍNA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.107.379**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65637, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-38.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DI MARTINO FRANCO, DANIELA

ANDREÍNA, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.107.379, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0812/26.

Comunicación N° RTEQ-0304/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65638, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-39.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DURAN MENDOZA, GISSEL PATRICIA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.301.153, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	15	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	15
-	ANATOMÍA HUMANA	-	18	412	Anatomía	6	17
-	MORFOLOGÍA	-	15				
-	BIOQUÍMICA	-	16	417	Bioquímica	6	16
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	17	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	17
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	11	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	16				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	14	433	Enfermería Básica	11	14
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	16	436	Epidemiología	4	16
-	METODOLOGÍA DE LA	-	15	437	Metodología Estadística	4	15

-	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	12	442	Enfermería Comunitaria I	9	12
-	FARMACOLOGÍA	-	11	469	Farmacología	4	11
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	13	471	Fisiología	6	13
-				475	Fisiopatología	4	13
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	19	493	Nutrición	2	19
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	18	500	Psicología	4	18
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	15	503	Socio-antropología	3	15
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	16	1501	Clínica de Enfermería Psiquiátrica	10	16
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65638, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-39.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DURAN MENDOZA, GISSEL PATRICIA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.301.153, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65638, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-39.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DURAN MENDOZA, GISSEL PATRICIA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.301.153, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0813/26.

Comunicación N° RTEQ-0305/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de

Estudios, N° de planilla 65639, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-40.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DURAN SALDARRIAGA, KENDYLIETH DALMAY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.785.799, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del “INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO” (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	15	412	Anatomía	6	15
MOR164	MORFOLOGÍA	4	14				
BIO243	BIOQUIMICA	3	13	417	Bioquímica	6	13
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	15	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	15
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	14				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	13	433	Enfermería Básica	11	13
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	13	436	Epidemiología	4	13
MEH442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	13	437	Metodología Estadística	4	13
ECIS49	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	12	442	Enfermería Comunitaria I	9	12
FAR364	FARMACOLOGIA	4	12	469	Farmacología	4	12
FIS386	FISIOLOGIA	6	13	471	Fisiología	6	13
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	12	475	Fisiopatología	4	12
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	13	484	Introducción a la Enfermería	5	13
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	12	491	Microbiología y Parasitología	5	12
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	17	493	Nutrición	2	17
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	14	500	Psicología	4	14
SOC121	SOCIOANTROPOLOGIA	1	13	503	Socio-antropología	3	13
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	15	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	15
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	12	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	12
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos. El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65639, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-40.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **DURAN SALDARRIAGA, KENDYLIETH DALMAY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.785.799, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65639, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-40.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana DURAN SALDARRIAGA, KENDYLIETH DALMAY, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.785.799, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0814/26.

Comunicación N° RTEQ-0306/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65640, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-41.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCALONA DELGADO, JOSMARY EDRIANA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.744.995, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	12	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	12
-	ANATOMÍA HUMANA	-	12	412	Anatomía	6	12
-	MORFOLOGÍA	-	12				
-	BIOQUÍMICA	-	17	417	Bioquímica	6	17
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	19	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	19
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	15	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	13				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	15	433	Enfermería Básica	11	15
-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	15	436	Epidemiología	4	15
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	16	437	Metodología Estadística	4	16
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	13	442	Enfermería Comunitaria I	9	13
-	FARMACOLOGÍA	-	15	469	Farmacología	4	15
-	FISIOLOGÍA Y FISIOLOGÍA Y FISIOLOGÍA Y FISIOLOGÍA	-	14	471	Fisiología	6	14
-		475		Fisiopatología	4	14	
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	15	484	Introducción a la Enfermería	5	15
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	17	491	Microbiología y Parasitología	5	17
-	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	-	14	493	Nutrición	2	14
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	18	500	Psicología	4	18
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	18	503	Socioantropología	3	18
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	13	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	13
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	17	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	17
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65640, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-41.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCALONA DELGADO, JOSMARY EDRIANA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.744.995**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65640, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-41.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESCALONA DELGADO, JOSMARY

EDRIANA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.744.995, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0815/26.

Comunicación N° RTEQ-0307/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65641, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-42.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCALONA RUIZ, ERIKA ALEJANDRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-25.938.933**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	12	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	12
-	ANATOMÍA HUMANA	-	12	412	Anatomía	6	15
-	MORFOLOGÍA	-	17				
-	BIOQUÍMICA	-	19	417	Bioquímica	6	19
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	13	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	13
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO I	-	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	14
-	ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICO II	-	13				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	433	Enfermería Básica	11	11

-	ESTADÍSTICA BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	17	436	Epidemiología	4	1 7
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	14	437	Metodología Estadística	4	1 4
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN N APLICADA	-	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	1 5
-	FARMACOLOGÍA	-	14	469	Farmacología	4	1 4
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	15	471	Fisiología	6	1 5
-		-		475	Fisiopatología	4	1 5
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	11	484	Introducción a la Enfermería	5	1 1
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	1 6
-	NUTRICIÓN DIETÉTICA	-	14	493	Nutrición	2	1 4
-	PSICOLOGÍA GENERAL	-	15	500	Psicología	4	1 5
-	SOCIOANTROPOLOGÍA	-	15	503	Socio- antropología	3	1 5
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	-	14	1501	Clínica de Enfermería Pediatría	10	1 4
-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	-	17	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	1 7
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65641, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-42.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCALONA RUIZ, ERIKA ALEJANDRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-25.938.933**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65641, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-42.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESCALONA RUIZ, ERIKA ALEJANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.938.933, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0816/26.

Comunicación N° RTEQ-0308/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela*

Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65642, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-43.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCOBAR ADAME, OSMELY CAROLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.635.747**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirlas en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	-	14	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	14
-	ANATOMÍA HUMANA	-	13	412	Anatomía	6	12
-	MORFOLOGÍA	-	10				
-	BIOQUÍMICA	-	10	417	Bioquímica	6	10
-	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	-	13	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	13
-	ENFERMERÍA - MEDICO QUIRÚRGICO I	-	14	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
-	ENFERMERÍA - MEDICO QUIRÚRGICO II	-	11				
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	10	433	Enfermería Básica	11	10
-	ESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA	-	15	436	Epidemiología	4	15
-	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	10	437	Metodología Estadística	4	10
-	ENFERMERÍA COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN APLICADA	-	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	15
-	FARMACOLOGÍA	-	10	469	Farmacología	4	10
-	FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA	-	15	471	Fisiología	6	15
-		475		Fisiopatología	4	15	
-	ENFERMERÍA BÁSICA	-	10	484	Introducción a la Enfermería	5	10
-	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	13	491	Microbiología y Parasitología	5	13

-	NUTRICION Y DIETETICA	-	12	493	Nutrición	2	12
-	PSICOLOGIA GENERAL	-	11	500	Psicología	4	11
-	SOCIOANTROPOLOGIA	-	15	503	Socio-antropología	3	15
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	-	13	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	13
-	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	-	14	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	14
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de calificación es de 0 a 20 puntos siendo la nota mínima aprobatoria 10 puntos El contenido programático de ENFERMERIA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65642, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-43.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCOBAR ADAME, OSMELY CAROLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.635.747**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65642, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-43.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESCOBAR ADAME, OSMELY CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.635.747, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0817/26.

Comunicación N° RTEQ-0309/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora **Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65643, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-44.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCOBAR HERRERA, MARIAM DANIELA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.343.976**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del “INSTITUTO

UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO” (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	17	412	Anatomía	6	17
MOR164	MORFOLOGIA	4	17				
BIO243	BIOQUIMICA	3	17	417	Bioquímica	6	17
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	18	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	18
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	17	431	Clinica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	15
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	13				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	15	433	Enfermería Básica	11	15
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	17	436	Epidemiología	4	17
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	17	437	Metodología Estadística	4	17
ECI549	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	17	442	Enfermería Comunitaria I	9	17
FAR364	FARMACOLOGIA	4	15	469	Farmacología	4	15
FIS386	FISIOLOGIA	6	15	471	Fisiología	6	15
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	15	475	Fisiopatología	4	15
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	15	484	Introducción a la Enfermería	5	15
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	20	491	Microbiología y Parasitología	5	20
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	19	493	Nutrición	2	19
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	17	500	Psicología	4	17
SOC121	SOCIOANTROPOLOGIA	1	17	503	Socio-antropología	3	17
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	14	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	14
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	15	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	15
Observación: Régimen o Modalidad: Semestral La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos. El contenido programático de ENFERMERIA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65643, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-44.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCOBAR**

HERRERA, MARIAM DANIELA, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.343.976**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65643, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-44.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESCOBAR HERRERA, MARIAM DANIELA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.343.976, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0818/26.

Comunicación N° RTEQ-0310/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIFE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65644, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-45.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCOBAR TUA, ESTEFANY CAROLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.571.815**, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del “**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO**” (**IUTEPAL**), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	16	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	16

ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	17	412	Anatomía	6	16
MOR164	MORFOLOGIA	4	15				
BIO243	BIOQUIMICA	3	17	417	Bioquímica	6	17
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	18	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	18
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	17				
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	16	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	17
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	14	433	Enfermería Básica	11	14
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	17	436	Epidemiología	4	17
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	17	437	Metodología Estadística	4	17
ECI549	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	18	442	Enfermería Comunitaria I	9	18
FAR364	FARMACOLOGIA	4	20	469	Farmacología	4	20
FIS386	FISIOLOGIA	6	19	471	Fisiología	6	19
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	18	475	Fisiopatología	4	18
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	14	484	Introducción a la Enfermería	5	14
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	19	491	Microbiología y Parasitología	5	19
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	19	493	Nutrición	2	19
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	17	500	Psicología	4	17
SOCI21	SOCIOANTROPOLOGIA	1	17	503	Socio-antropología	3	17
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	15	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	15
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	16	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65644, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-45.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESCOBAR TUA, ESTEFANY CAROLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.571.815**, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65644, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de

fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-45.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESCOBAR TUA, ESTEFANY CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.571.815, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0819/26.

Comunicación N° RTEQ-0311/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIFE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65645, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-46.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESPAÑA MÁRQUEZ, KLEUDIMAR ALEJANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.661.318, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	17	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	17
-	Anatomía Humana	-	12	412	Anatomía	6	14
-	Morfología	-	16				
-	Bioquímica	-	15	417	Bioquímica	6	15
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	16	430	Clinica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	16
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	15	431	Clinica de Enfermería Médica	20	15

-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	15		Quirúrgica		
-	Enfermería Básica	-	11	433	Enfermería Básica	11	11
-	Bioestadística y Epidemiología	-	14	436	Epidemiología	4	14
-	Metodología de la Investigación	-	11	437	Metodología Estadística	4	11
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	15	442	Enfermería Comunitaria I	9	15
-	Farmacología	-	14	469	Farmacología	4	14
-	Fisiología	-	12	471	Fisiología	6	12
-	Fisiopatología	-	11	475	Fisiopatología	4	11
-	Enfermería Básica	-	11	484	Introducción a la Enfermería	5	11
-	Microbiología y Parasitología	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
-	Nutrición y Dietética	-	16	493	Nutrición	2	16
-	Psicología General	-	15	500	Psicología	4	15
-	Socio-Antropología	-	17	503	Socio-Antropología	3	17
-	Enfermería Materno Infantil I	-	15	1501	Clinica de Enfermería Pediátrica	10	15
-	Enfermería Materno Infantil II	-	16	1502	Clinica de Enfermería Materno Infantil	12	16

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 Escala de Calificación 1 a 20. Nota mínima aprobatoria 10 puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65645, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-46.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESPAÑA MÁRQUEZ, KLEUDIMAR ALEJANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.661.318, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65645, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-46.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESPAÑA MÁRQUEZ, KLEUDIMAR ALEJANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.661.318, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0820/26.

Comunicación N° RTEQ-0312/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de

Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65646, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-47.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESPINOZA VALERA, ORIANA LEODELYS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.557.117, egresada de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA VENEZOLANA, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código UC equivalente	C A	Calif	
-	Administración de la Atención de Enfermería	-	18	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	18
-	Anatomía Humana	-	13	412	Anatomía	6	15
-	Morfología	-	16				
-	Bioquímica	-	15	417	Bioquímica	6	15
-	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	-	12	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	12
-	Enfermería Médico Quirúrgica I	-	12	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
-	Enfermería Médico Quirúrgica II	-	13				
-	Enfermería Básica	-	16	433	Enfermería Básica	11	16
-	Bioestadística y Epidemiología	-	12	436	Epidemiología	4	12
-	Metodología de la Investigación	-	14	437	Metodología Estadística	4	14
-	Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada	-	13	442	Enfermería Comunitaria I	9	13
-	Farmacología	-	15	469	Farmacología	4	15
-	Fisiología	-	11	471	Fisiología	6	11
-	Fisiopatología	-	10	475	Fisiopatología	4	10
-	Enfermería Básica	-	16	484	Introducción a la Enfermería	5	16
-	Microbiología y Parasitología	-	16	491	Microbiología y Parasitología	5	16
-	Nutrición y Dietética	-	13	493	Nutrición	2	13
-	Psicología General	-	11	500	Psicología	4	11
-	Socio-Antropología	-	14	503	Socio-Antropología	3	14
-	Enfermería Materno Infantil I	-	18	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	18
-	Enfermería Materno Infantil II	-	14	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	14
Observación:							
Régimen o Modalidad: Semestral							
Escala de Calificación 1 a 20, Nota mínima aprobatoria 10 puntos.							
El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería							

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65646, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-47.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana **ESPINOZA VALERA, ORIANA LEODELYS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.557.117, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65646, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-47.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente a la Ciudadana ESPINOZA VALERA, ORIANA LEODELYS, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.557.117, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0821/26.

Comunicación N° RTEQ-0313/26, de fecha 16.04.2026, recibida el 20.04.2026, *suscrita por usted y la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65647, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-48.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano **ESTE CAGUANA, DANIEL BELTRAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.843.371, egresado de la carrera de T.S.U. en Enfermería, del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA JUAN PABLO PEREZ ALFONZO" (IUTEPAL), solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de Equivalencias				
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas				

Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
AAE563	ADMINISTRACION DE LA ATENCION DE ENFERMERIA	3	18	403	Administración de la Atención de Enfermería	10	18
ANH264	ANATOMIA HUMANA	4	10	412	Anatomía	6	11
MOR164	MORFOLOGIA	4	11				
BIO243	BIOQUIMICA	3	10	417	Bioquímica	6	10
ESM306	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	6	14	430	Clínica de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	9	14
EMQ448	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA I	8	12	431	Clínica de Enfermería Médica Quirúrgica	20	13
EMQ548	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA II	8	13				
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	11	433	Enfermería Básica	11	11
BIE242	BIOESTADISTICA Y EPIDEMIOLOGIA	2	10	436	Epidemiología	4	10
MEI442	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	15	437	Metodología Estadística	4	15
ECI549	ENFERMERIA COMUNITARIA E INVESTIGACION APLICADA	9	12	442	Enfermería Comunitaria I	9	12
FAR364	FARMACOLOGIA	4	10	469	Farmacología	4	10
FIS386	FISIOLOGIA	6	12	471	Fisiología	6	12
FIS443	FISIOPATOLOGIA	3	11	475	Fisiopatología	4	11
ENB128	ENFERMERIA BASICA	8	11	484	Introducción a la Enfermería	5	11
MIP353	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	15	491	Microbiología y Parasitología	5	15
NUD121	NUTRICION Y DIETETICA	1	10	493	Nutrición	2	10
PSG142	PSICOLOGIA GENERAL	2	10	500	Psicología	4	10
SOC121	SOCIOANTROPOLOGIA	1	11	503	Socio-antropología	3	11
EMI248	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	8	12	1501	Clínica de Enfermería Pediátrica	10	12
EMI448	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	8	13	1502	Clínica de Enfermería Materno Infantil	12	13

Observación:
 Régimen o Modalidad: Semestral
 La Escala de Calificación es de uno (1) a veinte (20) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria diez (10) puntos.
 El contenido programático de ENFERMERÍA BÁSICA, es equivalente con el contenido de las unidades curriculares Enfermería Básica e Introducción a la Enfermería.

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65647, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-48.25, de fecha 06.11.2025,

correspondiente al Ciudadano **ESTE CAGUANA, DANIEL BELTRAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.843.371, estudiante de la carrera de Enfermería.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 65647, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 28, de fecha 06.11.2025, N° de Resolución de Consejo de Facultad 3474-48.25, de fecha 06.11.2025, correspondiente al Ciudadano ESTE CAGUANA, DANIEL BELTRAN, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.843.371, estudiante de la carrera de Enfermería. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0823/26.

Comunicación N° 037-2026, de fecha 15.04.2026, recibida el 16.04.2026, suscrita por el **Profesor Manuel Molina Barreto, Director de la Oficina de Seguros de la Universidad de Los Andes (OFISEULA)**, mediante la cual remite la comunicación S/N°, de fecha 09.02.2026, emitida por la Junta Directiva del Condominio Residencias Primavera, donde especifican la deuda por concepto de condominio del inmueble marcado como LC1, donde funciona esa Oficina de Seguros, especificada de la siguiente manera:

1. Deuda del año 2023: desde el mes de mayo del 2023 al mes de diciembre del 2023, la cual asciende aproximadamente al monto de Bs. 333.933,98, calculada a la tasa del BCV del día 15.04.2026 (\$ 697,76 x Bs. 478,58).
2. Deuda del año 2024: desde el mes de junio del 2024 al mes de diciembre del 2024, la cual asciende aproximadamente al monto de Bs. 340.122,02, calculada a la tasa del BCV del

- día 15.04.2026 (\$ 710,69 x Bs. 478,58).
3. Deuda por concepto de cuota especial de impermeabilización del edificio: la cual asciende aproximadamente al monto de Bs. 434.263,49, calculada a la tasa del BCV del día 15.04.2026 (\$ 907,40 x Bs. 478,58).
 4. Deuda del año 2025: desde el mes de mayo del 2025 al mes de diciembre del 2025, la cual asciende aproximadamente al monto de Bs. 401.097,90, calculada a la tasa del BCV del día 15.04.2026 (\$ 838,10 x Bs. 478,58).
 5. Deuda actualizada del año 2026: enero y febrero del 2026, la cual asciende aproximadamente al monto de Bs. 104.880,81, calculada a la tasa del BCV del día 15.04.2026 (\$ 219,15 x Bs. 478,58).

Tomando en cuenta los cinco (5) ítem de deudas 2023 – 2026, el monto total hasta la fecha es de aproximadamente Bs. 1.614.298,20, calculada a la tasa del BCV del día 15.04.2026 (\$ 3.373,12 x Bs. 478,58). El pago deberá realizarse a la tasa del BCV vigente para el momento de la cancelación.

Al respecto, informa que la OFISEULA no cuenta con la disponibilidad presupuestaria-financiera para honrar este compromiso, por lo que lo remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, en procura de solventar el pago de dicha deuda, tomando en consideración que los recursos financieros que esa Dependencia ha recibido correspondientes a los meses enero, febrero y marzo de 2026, son de Bs. 9.922,23 (gastos de funcionamiento), lo que representa aproximadamente el 18,89% del monto de un (1) mes de condominio. Si la dependencia continúa recibiendo mensualmente el monto de Bs. 3.307,41, como fue en el primer (1) trimestre del año 2026, ni acumulando los

cuatro (4) trimestres del año se lograría pagar un (1) mes de condominio (adjunta la relación de la deuda consignada por la Junta de Condominio).

Decisión: Aprobó remitir la comunicación y sus anexos a ese Vicerrectorado Administrativo, para su consideración.

Resolución N° CU-0824/26.

Comunicación N° OGCC/0186/2026, de fecha 15.04.2026, recibida el 16.04.2026, suscrita por usted y las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes, mediante la cual presentan el informe detallado sobre el estatus de los Procesos de Contrataciones Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026. Específicamente, se reporta la programación y entrega de expedientes administrativos a la Comisión de Contrataciones durante el mes Marzo de 2026, en cumplimiento de la **Resolución N° CU-2072/25**, de fecha 24/11/2025, según se desglosa a continuación:

1.- PROCESOS REMITIDOS A LA COMISIÓN DE

CONTRATACIONES: Los siguientes procesos, que se encontraban en fase previa durante los meses de enero y febrero de 2026, han sido debidamente sustanciados y remitidos a la Unidad Contratante:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), REPARACIÓN, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL CENTRO ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026:** Sustanciado y enviado mediante

oficio **OGCC/0159/2026** (06/04/2026), recibido en la Unidad Contratante el 08/04/2026.

- **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, CAUCHOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026:** Sustanciado y enviado mediante oficio **OGCC/0170/2026** (09/04/2026), recibido el 14/04/2026.
- **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026:** Sustanciado y enviado mediante oficio **OGCC/0168/2026** (08/04/2026), recibido el 13/04/2026.

2.- PROCESOS EN FASE PREVIA (PENDIENTES DE SUSTANCIACIÓN): Actualmente, tres (3) procesos se mantienen en Fase Previa debido a la falta de documentación técnica por parte de las Unidades Usuarias Requirente:

1. **SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL**

EJERCICIO FISCAL AÑO 2026: Proceso fue devuelto por la Comisión de Contrataciones, solicitando la elaboración de un informe técnico detallado que fundamente el servicio de fumigación, especificar los métodos y procedimientos según el tipo de plaga. Información que fue solicitada a la Dirección de Servicios Generales, y a la presente fecha no tenemos respuesta.

2. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CULTIVO BAJO AMBIENTE CONTROLADO Y CAMPO ABIERTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. (INTERNACIONAL)**
3. **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026 (INTERNACIONAL).**

Sobre los procesos anunciados anteriormente en el ítems 2 y 3, adscritos a la **Facultad de Ingeniería** (Proyecto de Drones aprobado por OPSU), esa Oficina realizó un análisis exhaustivo tras recibir la solicitud mediante oficio UAD 265/2025. Pese a la recomendación técnica inicial de realizar un **Concurso Abierto con Llamado Internacional**, se determinó la **inviabilidad** de dicha modalidad tras consultar a la Dirección de Tesorería (DT 041/2026) y a la Comisión de Contrataciones (ULA/CC/0061-2026), basándose en:

- **Limitaciones Financieras y Cambiarias:** Según informe de

la Dirección de Tesorería, la institución no dispone de mecanismos operativos para cumplir compromisos en el exterior. Actualmente, no se cuenta con cuentas en divisas que permitan la operatividad con proveedores internacionales ni procedimientos establecidos para la adquisición de divisas ante el BCV bajo el Convenio Cambiario N° 1.

- Asimismo, es pertinente señalar que los recursos asignados por la OPSU lo **gestionan** mediante el desembolso de cuotas mensuales en moneda nacional (Bolívares) a la cuenta de la Universidad de Los Andes. En consecuencia, la institución no dispone de la liquidez total inmediata necesaria para asumir compromisos financieros de magnitud internacional, los cuales suelen exigir el pago íntegro y por adelantado en divisas.
- **Restricciones de la Fase Previa:** La Comisión de Contrataciones señala la ausencia de disponibilidad presupuestaria garantizada en moneda extranjera y la falta de documentación que certifique la inexistencia de dichos rubros en el mercado nacional, requisito indispensable para justificar un llamado internacional.

En virtud de lo expuesto, y en apego al principio de celeridad que rige la Administración Pública, esta Oficina procederá a reorientar ambos procesos bajo la modalidad de **Concurso Abierto Nacional**. En tal sentido, se solicita formalmente la aprobación de este cambio de modalidad para dar continuidad a los trámites de Administrativos correspondientes.

3. BALANCE DE GESTIÓN DEL

EJERCICIO FISCAL 2026

A la fecha, el estatus general de la Programación es el siguiente:

Estatus de los Procesos	Cantidad
Procesos Programados de Contrataciones Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 Totales.	26
Expedientes Sustanciados y Enviados a la Unidad Contratante (Comisión de Contrataciones)	24
Porcentaje de Avance en Sustanciación en OGCC (Fase Previa)	92%

Distribución actual de los procesos según su Fase:

Fase del Proceso	Cantidad de Procesos	Observaciones / Estatus Actual
Fase Previa (Sustanciación)/OGCC	2	Pendientes por documentación de la Unidad Usuaría Requirente
Fase de Selección y Adjudicación / Comisión de Contrataciones	15	En revisión/gestión por la Comisión de Contrataciones
Fase de Administración d Contrato/OGCC	9	En ejecución y seguimiento
TOTAL GENERAL	26	

Finalmente, el presente informe refleja el esfuerzo sostenido de esa Oficina por garantizar que cada proceso de Adquisición y servicio cumpla con el ordenamiento jurídico vigente, especialmente en lo relativo a la sustanciación de expedientes y la simplificación de trámites. Actuando bajo el mandato de la **LOPA** y la **Ley de Contrataciones Públicas**, someten estos resultados para consideración, reafirmando que su prioridad es la continuidad administrativa y el resguardo del patrimonio universitario.

Decisión: Quedó en cuenta.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resoución N° CU-0825/26.

Comunicación N° OCGRE-119/2023, donde se informaba que de existir otros pergaminos

de egresados de períodos anteriores al período de reestructuración de la OCGRE sin las respectivas firmas de las autoridades, distintos a los que se presentaban en esa primera solicitud, se irían informando a ese cuerpo, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° CU-0808/23, de fecha 19.6.2023, en la que se aprobó “Autorizar al ciudadano Secretario (E) de la Universidad de Los Andes, Prof. Manuel Joaquín Morocoima, a suscribir los títulos señalados por la Coordinación de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, a los fines de su entrega a los titulares...”, decisión ratificada en la Resolución N° CU-1277/23, de fecha 16.10.2023, solicita se extienda la medida al título que se detalla en el cuadro anexo:

Nombres	C.I. N°	Motivo	Autoridad
YEMILETH YANEIBA, ZAMBRANO MONTILLA	15.832.821	Pergamino faltante en inventario de bóveda (T.S.U. EN ESTADÍSTICAS DE SALUD)	Prof. Manuel Morocoima - Secretario

Decisión: Aprobó la solicitud.

CIUDADANA

**MSC. LEYDA ALBORNOZ ORTEGA
DIRECTORA DE LA UNIDAD
EDUCATIVA COLEGIO “NUESTRA
SEÑORA DE BELÉN”**

Resolución N° CU-0826/26.

Comunicación S/N°, de fecha 14.04.2026, recibida el 21.04.2026, suscrita por el *Profesor Francisco Bongiorno Ponzó, Coordinador General del Programa Fray Juan Ramos de Lora*, mediante la cual informa que en atención a la Resolución N° CU-0691/26, de fecha 13.04.2026, donde se le solicita informe en relación la comunicación S/N°, de fecha 24.03.2026, suscrito por la Directora de la Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén” quien solicita revisión de postulación de uno de sus estudiantes para optar a estudiar por el Programa Académico de Medicina en el programa Fray Juan Ramos de Lora año 2026.

Al respecto, informa sistemáticamente sobre el proceso de postulación de aspirantes al programa, y textualmente señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES.

1. El programa Fray Juan Ramos de Lora realizó una pre-inscripción en línea desde mayo hasta diciembre de 2025, para estimar la demanda de estudiantes de las distintas Unidades Educativas que participan en el programa de los 23 municipios del estado Mérida. En la pre-inscripción los Docentes Enlace, que son nombrados por los directores de la Unidades Educativas que son el vínculo administrativo y de acompañamiento ante el Programa Fray Juan Ramos de Lora, son los encargados de este proceso. Para la pre-inscripción el docente enlace introduce en el sistema los siguientes datos del estudiante: Nombre Completo, Número de Cédula de Identidad, número telefónico, correo electrónico y promedio de 1ro a 4to año para educación básica y de 1ro a 5to año para escuelas Técnicas Industriales, para este año el promedio debe ser igual o superior a 17 puntos sin aproximación.
2. En esta preinscripción las Unidades Educativas postularon 569 estudiantes y 301 deseaban ingresar al programa Fray Juan Ramos de Lora para optar al programa Académico de Medicina, todos ellos con promedios en sus estudios de bachillerato superiores a 19 puntos. El resto de los postulados estaban distribuidos para optar a ingresar al Programa Fray Juan Ramos de Lora en los distintos programas académicos que

ofrece la Universidad de Los Andes.

3. En vista del gran número de postulados y la poca disponibilidad de Docentes a dictar la 1ra etapa del programa EFITA que consta de 20 semanas, con clases semanales solo los viernes, el programa solo pudo atender 120 postulados en 2 secciones.
4. El número importante de postulados para ingresar al Programa Fray Juan Ramos de Lora año 2026 para el programa académico de Medicina y debido a la poca disponibilidad de atención por déficit de Docentes que imparten los módulos en el programa, se decidió que cada Unidad Educativa a través del Docente Enlace, postulará un estudiante para ese programa académico enviando un correo electrónico del programa frayjuanramos@gmail.com, donde debe indicar: Nombre Completo, Número de Cédula de Identidad, número telefónico, correo electrónico y promedio de 1ro a 4to año para educación básica. Esta información se publicó por el Grupo de WhatsApp de docentes enlace que y el Programa Fray Juan Ramos de Lora el 27 de febrero de 2026, y la información solicitada debería de enviarse antes del 2 de marzo de 2026, incluso, ese día se podría enviar el correo. (**ANEXO I A ESTE INFORME**).
5. El 9 de marzo de 2026 se publicó un listado preliminar 120 estudiantes aspirantes para optar en los 33 programas académicos que ofrece la Universidad de los Andes, con promedio mayor de 18 puntos en la Página web Provisional del Programa <https://sites.google.com/view/programafjrl/> donde los Docentes Enlace deben consignar ante la

oficina los siguientes documentos en una carpeta debidamente identificada: Foto tipo carnet del estudiante, fotocopia de la Cedula de Identidad del aspirante, calificaciones certificadas por la Unidad Educativa, fotocopia de la Cedula de Identidad de los Padres o Representante Legal, constancia de residencia y carta compromiso de retiro del programa Fray Juan Ramos de Lora sí el aspirante presenta conducta no apropiada dentro de las instalaciones de la Universidad de los Andes durante el tiempo de duración de la 1ra etapa. Este proceso de entrega culminó el 25 de marzo de 2026.

6. El 1 de abril de 2026 se publicó en la página web provisional del programa Fray Juan Ramos de Lora el listado definitivo de los estudiantes a cursar el Programa Fray Juan Ramos de Lora. El inicio del dictado de los módulos de Matemáticas y Lectura y Escritura fue el pasado 10 de abril de 2026.

INFORME DEL CASO SEGÚN RESOLUCIÓN 0691/26.

7. La Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén” postuló en la preinscripción realizada desde mayo hasta diciembre del 2025 para ingresar al programa Fray Juan Ramos de Lora año 2026, 14 estudiantes en los distintos programas académicos que ofrece la Universidad de Los Andes (**ANEXO 2 A ESTE INFORME**). En el listado se puede observar que no postularon

para el Programa Académico de Medicina.

8. Hasta el día 02 de marzo de 2026, al correo electrónico del programa Fray Juan Ramos de Lora, no se recibió ninguna postulación para el Programa Académico por parte de la Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén”, a pesar que se envió la notificación por el grupo de WhatsApp de acuerdo a lo indicando anteriormente en los **Antecedentes numeral 4**. En el **ANEXO 3** de este informe, se puede notar que el Prof. Alexander Uzcátegui, Docente Enlace leyó el mensaje de WhatsApp el mismo 27 de febrero de 2026, día que se publicó la medida y procedimiento, y con ello, queda notificado de la medida tomada para la postulación para el programa académico de Medicina.
9. El Docente Enlace de la Unidad Educativa Prof. Alexander Uzcátegui, consignó ante la oficina del programa Fray Juan ramos de Lora, 7 expedientes de los 14 estudiantes postulados por la Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén”, después de la revisión los 7 estudiantes son admitidos para estudiar en el programa Fray Juan Ramos de Lora, lo cual iniciaron el 10 de abril de 2026.
10. Ante la oficina del Programa Fray Juan ramos de Lora, no se recibió ninguna comunicación por escrito o por correo electrónico por parte de la Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén”, reconsideración sobre el caso que

expone la Directora del Plantel Educativo referente al tema del **Antecedentes numeral 4**, procedimiento que debió realizar antes de solicitarla ante el Consejo Universitario.

11. Todas la Unidades Educativas que participan en el programa Fray Juan ramos de Lora año 2026, tienen un postulado para el Programa Académico de Medicina, a excepción de la Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén”

Por lo antes expuesto, se concluye que la Unidad Educativa “Colegio Nuestra Señora de Belén” no tiene postulados para el Programa de Medicina, debido a que no cumplió con las pautas, procesos y lapsos de tiempo establecidos para la postulación de un estudiante para ingresar al Programa Fray Juan Ramos de Lora año 2026. Se debe recalcar que el Programa Fray Juan Ramos de Lora informa a los Docentes Enlace, estudiantes postulados admitidos y que no fueron admitidos en el programa, que pueden optar por otras modalidades de ingreso internas establecidas por la Universidad de Los Andes y que todos los bachilleres tienen acceso, incluso la establecida por OPSU a través de SIN.”

Decisión: Aprobó el informe, y acordó remitirlo a esa dirección, para su conocimiento y fines.

**CENTRO DE ESTUDIOS DE ÁFRICA,
ASIA Y DIÁSPORAS
LATINOAMERICANAS Y CARIBEÑAS**

**“DR. JOSÉ MANUEL BRICEÑO
MONZILLO”**

Resolución N° CU-0827/26.

Comunicación S/N°, de fecha 21.04.2026, recibida el 23.04.2026, mediante la cual textualmente manifiesta lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo en nombre del Consejo Directivo del **Centro de Estudios de África y Asia “José Manuel Briceño Monzillo” (CEAA)** adscrito a la Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Educación. Por medio de la presente y en atención a los señalamientos realizados por la Dra. Mery López, decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación –relacionados con el proyecto de Reglamento del **Instituto de Estudios Afroasiáticos (IEAA)** de la **Universidad de Los Andes (ULA)**–, en el último Consejo Universitario virtual del día lunes 20.04.2026, **solicito muy respetuosamente un derecho de palabra ante el Consejo Universitario** a fin de exponer varios aspectos relacionados con los mencionados señalamientos y demás procedimientos administrativos llevados a cabo con miras a su aprobación. Por tanto, acudimos a ustedes con la finalidad de que se nos brinde la oportunidad de ser escuchado, como proponente del citado reglamento, el mismo día que corresponda con la segunda discusión de dicho punto de agenda del Consejo Universitario.”

Decisión: Aprobó concederle el derecho de palabra solicitado, cuya fecha y hora le será informada posteriormente.

PRESIDENTE DE LA ASODEGAA

Resolución N° CU-0828/26.

Comunicación S/N°, de fecha 20.04.2026, recibida vía correo electrónico el 23.04.2026, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo en la oportunidad de invitarlos a realizar una sesión de este Cuerpo en sus instalaciones, ubicadas en la Urb. Buenos Aires en la ciudad de El Vigía; o en su defecto, solicitan de los buenos oficios para ser recibidos en una sesión presencial de este Máximo Organismo, a los efectos de tratar temas que son de mutuo interés, tanto para el desarrollo de la región, como de esta máxima casa de estudios.

Al respecto, informa que en la actividad propuesta participarán representantes de diferentes gremios del sector agro productivo

del Alberto Adriani y municipios vecinos, así como del sector industrial.

Así mismo manifiesta que, dado que durante el mes de junio estarán ocupados en las actividades de aniversario de esa asociación, quieren que se programe, con el mayor respeto, la actividad para cualquier lunes del próximo mes de mayo, con la excepción del lunes 25.

Para ellos es un gran honor poder compartir con las autoridades de la Universidad de Los Andes y están seguros que de ese evento se acordarán excelentes iniciativas para el desarrollo de la región.

Decisión: Acordó agradecerles la invitación, y aprobó invitar a la ASODEGAA y demás representantes de diferentes gremios del sector agro productivo del municipio Alberto Adriani y municipios vecinos a una sesión presencial, cuya fecha será coordinada por el Rector de la Universidad.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA/COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DESIGNADA SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° CU-1868/25, DE FECHA 27.10.2025.

Resolución N° CU-0829/26.

Comunicación N° EXPEDIENTE CS/FA-001-2026, de fecha 09.04.2026, recibida el 17.04.2026, suscrita por los *Profesores Jorge Alexander Torres Rangel, Coordinador; Freddy Rene Pérez Figueroa, Mensajero; Rosa del Valle Moreno Rodríguez, Secretaria; Michelle Andrea Vivas Quiñones, Valeria del Rosario Ordosgoiti Ranilla y Ariadna Isabella Gamboa Camacho, Miembros de la Comisión Sustanciadora de la Facultad de Arte*, mediante la cual informan textualmente lo siguiente:

“El Consejo de Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes constituido en pleno como Comisión Sustanciadora en sesión ordinaria presencial bajo Acta N° E-039/2026 de fecha 26 de enero de 2026, e instalada bajo Acta N° 001-2026 en fecha 30

de enero de 2026, integrada por los ciudadanos Jorge Alexander Torres Rangel, Rosa Del Valle Moreno Rodríguez, Freddy Rene Pérez Figueroa, Michelle Andrea Vivas Quiñones, Valeria Del Rosario Ordosgoiti Ranilla y Ariadna Isabella Gamboa Camacho, titulares de las Cédulas de Identidad número V-12.776.121, V-8.049.962, V-13.134.149, V-20.850.798, V-31.522.196 y V-30.991.996, respectivamente; actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 206 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (en lo sucesivo, EPDI-ULA) y dentro del lapso legal correspondiente, procede formalmente a **remitar el Expediente N° CS/FA-001-2026**, relativo a la averiguación administrativa de índole disciplinaria seguida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.365.061**, en su condición de Profesor Agregado, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, a los fines de que este órgano superior, por conducto de la Comisión Permanente, dé continuidad al procedimiento establecido en el artículo 208 y siguientes del EPDI-ULA.

El referido expediente administrativo consta de ciento ocho (108) folios útiles, que se acompañan de un resumen de contenido que forma parte integrante del mismo, a objeto de ofrecer detalle sobre los elementos de convicción recabados durante la substanciación, al servicio del órgano superior para el cabal esclarecimiento de los hechos objeto de la averiguación administrativa de índole disciplinario N° CS/FA-001-2026, en los términos que se detallan a continuación.

CAPÍTULO I

DE LOS HECHOS QUE SE AVERIGUAN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 62 de la Ley de Universidades y de conformidad con el

procedimiento sancionatorio contenido en los artículos 111, 112 y 113 *eiusdem*, en concordancia con los artículos 191, 192, 193, 194 y 195 del EPDI-ULA, el Consejo de Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, acordó la apertura del expediente de averiguación administrativa disciplinaria N° CS/FA-001-2026 contra el ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.365.061**, en su condición de **Profesor Agregado**, adscrito al **Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes**.

La averiguación administrativa de índole disciplinario en comento, se fundamenta en la presunta incursión del investigado en las causales de sanción por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 98 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA) y numerales 8, 9 y 19 del artículo 58 y artículo 141 *eiusdem*, que a tenor establecen:

“Artículo 58. Son obligaciones de los miembros del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes (...)

8. Atender puntualmente sus clases, cumplir los horarios establecidos por los organismos competentes y someterse a los controles que, al efecto, establezcan las autoridades;

9. Permanecer en el lugar de trabajo todo el tiempo establecido por su dedicación. En este sentido, no podrán ausentarse de su sitio de trabajo sin previo permiso (...)

19. Cumplir con los deberes derivados de los contratos de becas y años sabáticos (...)"

"Artículo 98. El Profesor que haya disfrutado del año sabático deberá servirle a la Universidad, una vez concluido el mismo, durante dos (2) años, por lo menos, con la dedicación que tenía para el momento en que lo solicitó. Se exceptúan de esta disposición los profesores que al reintegrarse a la Universidad, o dentro del lapso antes indicado, cumplan el tiempo requerido para la jubilación (...)"

"Artículo 141. Los miembros del personal docente y de investigación que dejaren de concurrir a sus labores sin haber obtenido previamente el permiso correspondiente, o sin justificar plenamente su ausencia con posterioridad, incurrirán en falta que será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Libro I, del presente Estatuto."

En concordancia con los numerales 6 y 7 de artículo 110 de la Ley de Universidades, que a tenor establece:

"Artículo 110. Los Profesores Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes, solo podrán ser removidos de sus cargos docentes o de investigación en los casos siguientes: (...)

6. Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado;

7. Por haber dejado de concurrir injustificadamente a más del 15 por ciento de las clases que deben dictar en un período lectivo; por incumplimiento en las labores de investigación; o por dejar de asistir injustificadamente a más del 50 por ciento de los actos universitarios a que fueran invitados con carácter obligatorio o en el mismo período (...)"

Una vez substanciado el acervo probatorio tendente al esclarecimiento de los hechos que cursan en el expediente N° CS/FA-001-2026, y cumplida la labor de esta Comisión Substanciadora constituida en pleno por los miembros del Consejo de Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, corresponde al órgano superior decidir la configuración de la falta, así como la determinación de la sanción proporcional (amonestación, suspensión temporal o destitución del cargo), atendiendo a la gravedad de los hechos y conforme a la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE APERTURA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Dentro de las actuaciones que integran el expediente administrativo N° CS/FA-001-2026 instruido al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, constan los

documentales que sirven de soporte a la presente averiguación, los cuales se detallan a continuación conforme su orden de foliatura:

1. Riela del folio uno (01) al folio tres (03), ambos inclusive, del expediente Acta N° E-039/2026 de fecha 26.01.2026, emitida por el Consejo de Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes. En dicho instrumento se sometió a consideración el punto de agenda N° 1, relativo a comunicación signada con el alfanumérico N° DAP-214171 de fecha 19.11.2025 suscrito por los ciudadanos Jeaneth Cohil Leal, Directora de Asuntos Profesorales (DAP-ULA) y Luís Rodríguez, en su condición de Coordinador de la Comisión de Egresos de la DAP – ULA, relativo al caso del Profesor **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, vinculado con Año Sabático aprobado sin financiamiento para el periodo comprendido desde el 01.03.2022 hasta el 28.02.2023, según Resolución de Consejo Universitario N° CU/DAP-0345 de fecha 28.03.2022, con reincorporación definitiva a partir del a partir del 01.03.2023, según Resolución del Consejo Universitario CU/DAP-1248 de fecha 07.08.2023. Presenta Renuncia en fecha 06.06.2023, incumpliendo con lo establecido en la norma para la aplicación del Programa de Formación y Perfeccionamiento Académico del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes en su artículo 35, por cuanto el mismo debe cumplir lo estipulado en el artículo 98 del EPDI-ULA,

referido al lapso de servicio obligatorio posterior al disfrute del año sabático; decidiendo el Consejo:

“(..) acordar la apertura del expediente de averiguación administrativa disciplinaria al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V-.7.365.061, en su condición de Profesor Agregado, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes (...) motivado a que este cuerpo está integrado por un número menos de ocho (8), **no lográndose la mayoría para proceder a la votación de designación de miembros de la Comisión Substanciadora, este Consejo de Facultad en pleno actuará como Comisión Substanciadora** de conformidad con el artículo 195 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (...). (Negrillas incorporadas).

El acta referida se hace acompañar de comunicación signada con el alfanumérico N°

DAP-214171 de fecha 19 de noviembre de 2025, que riela al folio cuatro (04) y su vuelto del expediente en comento, dirigida al Decano Encargado de la Facultad de Arte, Prof. Jorge Alexander Torres Rangel y suscrita por los ciudadanos Jeaneth Cohil Leal, Directora de Asuntos Profesorales (DAP-ULA) y Luís Rodríguez, en su condición de Coordinador de la Comisión de Egresos de la DAP – ULA, que expresa:

“(…) Al Profesor Martínez Rebolledo le fue aprobado Año Sabático sin Financiamiento por el periodo comprendido desde el 01.03.2023, según Resolución del Consejo Universitario N° CU/DAP-1248 de fecha 07.08.2023. Presenta Renuncia a partir del 06.06.2023, incumpliendo con lo establecido en la Norma para la aplicación del Programa de Formación y Perfeccionamiento Académico del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes en su artículo 35, el cual establece: **El profesor que haya disfrutado del Año Sabático deberá servirle a la Universidad, una vez concluido el mismo, durante dos (02) años por lo menos, con la dedicación que tenía para el momento en que lo solicitó.** Revisando el contrato de Año Sabático sin Financiamiento para el

Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes, suscrito entre

el Prof. Igor Raphael Martínez Rebolledo y el Rector Mario Bonucci Rossini, en su Cláusula Cuarta indica: En caso que **EL SABATICANTE**, al concluir sus actividades académicas **aprobadas no se reincorpore a LA UNIVERSIDAD**, y sirva a ésta por el lapso de dos (02) años, pagará a la **Institución por concepto de daños y perjuicios, la cantidad de CIEN (100) UNIDADES TRIBUTARIAS (UT)** dicha suma será pagada por el solo hecho del incumplimiento, sin que **LA UNIVERSIDAD** este obligada demostrar la existencia, ni el monto de los daños y perjuicios, salvo lo establecido en el artículo 98 del EPDI. Igualmente la Cláusula Quita indica: cuando **EL SABATICANTE** incumpla lo señalado en la Cláusula Tercera o incurra en los casos tipificados en la Cláusula Cuarta, deberá pagar adicionalmente, la suma equivalente a **DIECIOCHO (18) SALARIOS MÍNIMOS**

por concepto de gastos operativos. Por tal motivo, una vez que el Prof. Martínez Rebolledo, haya realizado convenimiento de pago de los reintegros antes señalados y a expensas de las decisiones tomadas por el Consejo de la Facultad de Arte, en cuanto a adscripción procederá a cumplir con lo establecido en el Título VII, Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 191 del EPDI y en un todo de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en fecha 17.01.2022”. (Negrillas incorporadas).

Asimismo, acompaña el acta en comento el Contrato de Año Sabático sin financiamiento para el Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad de Los Andes, que riel inserto al expediente en comento desde el folio cinco (05) hasta el folio seis (06), por medio del cual se evidencia que se otorgó año sabático al Profesor Martínez Rebolledo por el periodo comprendido entre el 01.03.2022 al 28.02.2023, cumpliendo actividades en Chile y las mismas referidas al área de artes escénicas.

1. Consta en el folio dieciséis (16) del expediente CS/FA-001-2026, AUTO de fecha 30 de enero de 2026 en el que se agrega Acta N° 001-2026 de misma fecha, que versa sobre instalación formal de la Comisión Substanciadora constituida en pleno por el Consejo de Facultad de Arte y expresa:

“(…) **Primero: Instalar la Comisión Substanciadora a partir de la presente fecha** para substanciar el expediente de la averiguación administrativa disciplinaria instruida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.365.061,** adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, en un todo conforme con la decisión establecida en el punto uno (01) del Acta N° E-039/2026 *ut supra* indicada. (...) **Tercero: Solicitar al Consejo Jurídico Asesor (...) designe un miembro** para la asistencia legal de esta Comisión durante todo el proceso de instrucción del expediente (...). (Negrillas incorporadas).

1. Corre al folio diecisiete (17) del expediente en comento, AUTO de fecha 30 de enero de 2026 de incorporación de comunicación sin número de misma fecha, que en extenso corre inserta al folio dieciocho (18) del referido

expediente, dirigida a la Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes, solicitando asistencia legal de un miembro del Consejo Jurídico Asesor designado por éste en acatamiento del artículo 196 del EPDI-ULA, con acuse de recibo en sello húmedo datado 30 de enero de 2026.

2. Riela al folio diecinueve (19) del expediente en comento, AUTO de fecha 30 de enero de 2026, de incorporación de comunicación signada con el alfanumérico SJ N° 34.26 de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por la Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes, que en extenso corre inserta al folio veinte (20) designando a la Abogada María Alejandra Flores, para asistir legalmente a la Comisión Substanciadora en el procedimiento de instrucción del expediente tendente a determinar la responsabilidad del Profesor Agregado **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado.

3. Corre al folio veintiuno (21) del expediente en comento, AUTO de fecha 03 de febrero de 2026, de incorporación de comunicación sin número de misma fecha dirigida a la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA), que en extenso corre inserta al folio veintidós (22) del referido expediente, a tenor de lo siguiente:

“(…) se acordó apertura de expediente en averiguación administrativa disciplinaria a la profesor

Agregado, ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO** (...) por encontrarse presuntamente incurso en causal de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 110 numerales 6 y 7 de la Ley de Universidades, así como del artículo 98 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA), numerales 8, 9 y 19 del artículo 58 y artículo 141 *eiusdem* (...) Surta efecto la presente notificación en atención a lo dispuesto en el **ACTA CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y SU PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, en su artículo 91 (...)** ”
(Negrillas incorporadas).

1. Riela al expediente en el folio veintitrés (23) AUTO de fecha 03 de febrero de 2026, de incorporación de citación para imponerle de la averiguación dirigida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, que en extenso corre inserta al expediente al folio veinticuatro (24) y su vuelto de

fecha 03 de febrero de 2026, a tenor de lo siguiente:

“(…) **CITARLO(A)** para que comparezca ante esta Comisión Substanciadora ubicada en el Edificio San José (...) el día **lunes 09 de febrero de 2026**, a las diez horas y cero minutos de la mañana (**10:00 a.m.**), a objeto de imponerle de la investigación a que se haya sometido en averiguación administrativa de índole disciplinaria instruida bajo **expediente N° CS/FA-001-2026**, (...) por encontrarse presuntamente incurso en causal de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 numerales 6 y 7 de la Ley de Universidades, así como del artículo 98 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA), numerales 8, 9 y 19 del artículo 58 y artículo 141 eiusdem (...).” (Cursivas incorporadas).

1. Al folio veinticinco (25) del expediente, riela acta de **IMPOSIBILIDAD DE PRACTICAR LA CITACIÓN** de fecha 03 de febrero de 2026, de forma personal o en residencia

en los términos establecidos en el artículo 198 del EPDI-ULA, indicando tácitamente la causal de imposibilidad de citación de manera personal.

2. Riela al folio veintiséis (26) del expediente, AUTO de fecha 04 de febrero de 2026, de incorporación de comunicación sin número de misma fecha solicitando al Decanato de la Facultad de Arte publicación en cartelera de citación dirigida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNES REBOLLEDO**, suficientemente identificado, que en extenso corre inserta al expediente al folio veintisiete (27), a tenor de lo siguiente:

“(…) solicitar sus buenos oficios y valiosa colaboración para que **sea publicada en cartelera del Decanato de la Facultad de Arte**, la boleta u oficio de **CITACIÓN** adjunta dirigida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNES REBOLLEDO** (...) para que comparezca ante esta Comisión a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día **diecinueve (19) de febrero de 2026**, a objeto de imponerle de la investigación a que se haya sometido, en averiguación administrativa de índole disciplinaria, bajo el

expediente signado con el N° CS/FA-001-2026.” (Cursivas incorporadas).

Dicha comunicación se hace acompañar de los folios veintiocho (28) y veintinueve (29) que rielan insertos al expediente constantes de citación en extenso y soporte fotográfico de la publicación de la misma en cartelera del Decanato de la Facultad de Arte, en acatamiento pleno de lo dispuesto en el artículo 199 del EPDI-ULA.

1. Corre inserto al folio treinta (30) del expediente AUTO de fecha 04 de febrero de 2026, de incorporación de comunicación sin número de misma fecha solicitando al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte, publicación en cartelera de citación dirigida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNES REBOLLEDO**, suficientemente identificado, que en extenso corre inserta al expediente al folio treinta y uno (31), acompañada de citación en extenso que corre agregada al folio treinta y dos (32) y soporte fotográfico que riel a inserto al folio treinta y tres (33) del expediente en comento.
2. Riel a inserto al folio treinta y cuatro (34) del expediente AUTO de fecha 04 de febrero de 2026, de incorporación de remisión de correo electrónico de citación enviada mediante mensaje de datos por correo electrónico a la dirección: martinezigor1@gmail.com de fecha 04 de febrero de 2026, que riel a al folio treinta y seis (36), del expediente en comento, llamando a comparecer al ciudadano **IGOR RAPHAEL**

MARTÍNEZ REBOLLEDO, suficientemente identificado, para imponerle de la averiguación administrativa de índole disciplinario instruida a su persona, agotando con ello el procedimiento establecido en el artículo 199 del EPDI-ULA.

3. Corre inserto al folio treinta y siete (37) del expediente AUTO de fecha 09 de febrero de 2026, de incorporación de respuesta emitida por el ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, a citación vía mensaje de datos por correo electrónico *ut supra* indicada, remitida desde la dirección electrónica: : martinezigor1@gmail.com en fecha 06 de febrero de 2026, a la dirección de correo electrónico: comisionsubstanciadorafacuarte@gmail.com, que riel a al folio treinta y ocho (38), el cual adjunto mediante escrito de texto que corre inserto del folio treinta y nueve (39) al folio cuarenta (40) del presente expediente.
5. Corre al folio cuarenta y uno (41) del expediente, AUTO de fecha 19 de febrero de 2026, de incorporación de reprogramación de citación por haberse decretado feriado no laborable por la Municipalidad Libertador que en extenso riel a al folio cuarenta y cinco (45) y su vuelto dirigido al investigado ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado.
6. Al folio cuarenta y siete (47) del expediente, cursa AUTO de fecha 18 de febrero de 2026, de

incorporación de reprogramación de citación por haberse decretado feriado no laborable por la Municipalidad Libertador que en extenso riela al folio cuarenta y nueve (49) y su vuelto dirigido al Decanato de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, acompañado soporte fotográfico de la publicación en cartelera respectiva que riela al folio cincuenta (50) del expediente en comentario

7. Al folio cincuenta y uno (51) del expediente, cursa AUTO de fecha 18 de febrero de 2026, de incorporación de reprogramación de citación por haberse decretado feriado no laborable por la Municipalidad Libertador que en extenso riela al folio cincuenta y tres (53) y su vuelto dirigido al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, acompañado de oficio de citación sin número que riela al folio cincuenta y dos (52) fijando como nueva fecha para comparecer el investigado ante la Comisión Substanciadora el lunes 23 de febrero de 2026, a las 10:30 a.m, así como soporte fotográfico de la publicación en cartelera respectiva que riela al folio cincuenta y cuatro (54) del expediente en comentario.
8. Corre inserto al folio cincuenta y cinco (55) del presente expediente, Auto para agregar de fecha 20 de febrero de 2026, en dos (02) folios útiles, incorporación de reproducción impresa de respuesta emitida por el ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**,

suficientemente identificado, a reprogramación de citación vía mensaje de datos por correo electrónico *ut supra* indicada, remitida desde la dirección electrónica: : martinezigor1@gmail.com en fecha 20 de febrero de 2026, a la dirección de correo electrónico: comisionsubstanciadorafacuarte@gmail.com, que riela al folio cincuenta y seis (56), el cual adjunto mediante escrito de texto que corre inserto al folio cincuenta y ocho (58) del presente expediente.

9. Corre inserto al folio cincuenta y nueve (59) del expediente riela inserto AUTO de fecha 23 de febrero de 2026, de incorporación de Acta N° 002-2026 de misma fecha, que en extenso riela inserta a los folios sesenta (60) y sesenta y uno (61) y sus vueltos del expediente en comentario, la cual está referida al acto de comparecencia por parte del ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, a fines de dar contestación a la citación en ocasión a la investigación que es objeto por el presunto incumplimiento del Contrato de Año Sabático sin financiamiento. Siendo que se dio un tiempo de espera sin que el referido ciudadano ni por si ni por medio de apoderado se hiciera presente, se deja constancia de tal hecho y se deja constancia de la incomparecencia, del acceso que se le otorga al investigado a los fines de conocer íntegramente el contenido del mismo, así como de solicitar copias simples de los recaudos que forman el expediente. De igual forma se

deja expresa constancia de la apertura del lapso de diez (10) días hábiles para la promoción y evacuación de las pruebas de cargo y descargo, el cual se computará a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2026 (24.02.2026). Lapso que operará en favor de la Comisión Substanciadora para practicar todas las diligencias.

10. Inserto al folio sesenta y dos (62) del expediente, riel AUTO de fecha 23 de febrero de 2026, de incorporación de Acta N° 003-2026 de misma fecha que corre en extenso inserta al folio sesenta y tres (63) y su vuelto del expediente en comento, a tenor de lo siguiente:

“(...) A partir de la presente fecha **se abre el lapso de diez (10) días hábiles para la promoción y evacuación de las pruebas de cargo y descargo** (...). Dicho lapso se computará **a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2026** (24.02.2026), (...) quedando **establecido de la siguiente forma:** 24, 25, 26, 27 de febrero 2026 y 2, 3, 4, 5, 6, 9 de marzo de 2026. **Mismo lapso operará en favor de esta Comisión Substanciadora para practicar todas las diligencias** que se

estimen convenientes para el mejor esclarecimiento del hecho que se averigua y se recaben los documentos necesarios o útiles a tal fin (...)” (Negrillas incorporadas).

CAPÍTULO III DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS Y DE LOS ELEMENTOS RECABADOS

En el marco de la substanciación del Expediente N° CS/FA-001-2026, esta Comisión ha evacuado las siguientes diligencias procesales y procedimentales, las cuales constan en el expediente en orden de su foliatura, tal como se detalla a continuación:

3. Corre al folio sesenta y cuatro (64) del expediente, AUTO de fecha 24 de febrero de 2026, de incorporación de Acta N° 004-2026 de misma fecha que riel en extenso inserta al folio sesenta y cinco (65) y su vuelto del expediente en comento, acordado las diligencias a practicar para el mejor esclarecimiento de los hechos que se averiguan, a tenor de lo siguiente:

“(...) **SEGUNDO:** Se estima conveniente practicar las siguientes diligencias para recabar los documentos necesarios y útiles a tal fin, por ante las siguientes instancias de la Universidad de Los Andes y, a tenor de lo siguiente: 1) **Dirección**

de **Asuntos**
Profesorales (DAP-ULA), solicitando sea remitido mediante oficio: 1.1) copia fotostática fiel y en íntegro de la Renuncia aprobada y desincorporación en el Departamento de Egreso conferido en favor del ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, debidamente suscrito por las partes; 1.2) Informe del estatus del docente suficientemente identificado, así como copia fotostática simple de la suspensión provisional. Así mismo, de los informes de inicio y definitivo que deben cursar en el expediente de servicio del ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado; 1.3) Cualquier otra información y demás aspectos que estime relevante en razón de la condición del docente y las obligaciones reglamentarias desde su retorno de sabático.(...)”

- Riel inserto al folio sesenta y seis (66) del expediente, AUTO de fecha 24 de febrero de 2026, de incorporación de comunicación sin número de misma fecha dirigida a la Directora de Asuntos Profesorales (DAP-ULA), que riel en extenso al folio sesenta y ocho (68) del expediente con acuse de recibo de fecha 25 de febrero de 2025, hora: 10,23 am, en los términos *ut supra* transcritos.
- Corre inserto al folio sesenta y nueve (69) del expediente, AUTO de fecha 27 de febrero de 2026, de incorporación de Acta N° 005-2026 de misma fecha que riel en extenso inserta a los folios setenta (70) y su vuelto y folio setenta y uno (71) del expediente en comento, acordado practicar las siguientes diligencias:

“(…) **PRIMERO:**
Hacer seguimiento ante las referidas instancias de la información solicitada exhortando a las mismas a emitir respuesta y remitir resultas ante esta Comisión Substanciadora en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles (...).
SEGUNDO: Llamar a comparecer al Profesor **LEONAR CARRERO**, (...) en su cualidad de Jefe del Departamento de Actuación de la Escuela

de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes (...), el día **miércoles 04 de marzo de 2026**, a las diez horas y treinta minutos de la mañana (**10:30 a.m.**), a objeto de rendir **DECLARACIÓN INFORMATIVA** en investigación administrativa disciplinaria bajo expediente N° CS/FA-001-2026 (...)"

- Riela al folio setenta y dos (72) del expediente AUTO de fecha 27 de febrero de 2026, de incorporación de documento referido a notificación al Prof. Leonar Carrero, en condición de Jefe del Dpto. de Actuación, en ocasión a la averiguación de índole disciplinaria llevada al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, a los fines que rinda declaración informativa sobre los hechos que conozca en ocasión al supuesto incumplimiento del contrato de Año Sabático sin financiamiento, que riela en extenso inserta a los folios setenta y tres (73) del expediente en comento.
- Corre inserto al folio setenta y cuatro (74) del expediente, AUTO de fecha 04 de marzo de 2026, de incorporación de Acta N° 006-2026 de misma fecha que riela en extenso inserta al folio setenta y cinco (75) del

expediente en comento, dejando constancia de la comparecencia del ciudadano **LEONAR CARRERO**, (...) en su cualidad de Jefe del Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, a los fines de rendir declaración informativa en ocasión a la investigación efectuada en contra del ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, por presunto incumplimiento al Contrato de Año Sabático sin financiamiento otorgado al mismo. Así mismo corre inserta al folio setenta y siete (77) la referida declaración informativa, de la cual se desprende de los dichos del coordinador del Departamento de Actuación, que el Profesor **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, no cumplió con la totalidad de las cláusulas del Contrato de Año Sabático sin financiamiento, ya que no cumplió con lo referente al tiempo de dos (02) años de actividades docentes al regreso del sabático. Siendo que al poco tiempo del retorno renunció, sin que hasta la fecha se haya podido disponer de ese cargo para llamado a concurso, ya que no se ha podido liberar el cargo. De igual forma indicó que la DAP efectuó la suspensión de salario, siendo que se ha recargado al resto de personal o hasta el punto de utilizar la figura de profesor invitado.

- Riela agregado al folio setenta y ocho (78) del expediente, AUTO de fecha 09 de marzo de 2026, de

incorporación de Comunicación N° DAP-0194/2026, de fecha 05/03/2026, emitida por la Dirección de Asuntos Profesorales, referida a respuesta sobre el estatus del ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO** que riela en extenso con sus anexos inserta a los folios del setenta y nueve (79) al folio ochenta y cinco (85) del expediente en comento, y que entre otras cosas señalas que no le fue procesada la renuncia emitida por el referido ciudadano en virtud que el mismo incumplió con parte del Contrato de Año Sabático sin financiamiento, que el mismo se encuentra suspendido de salario.

- Al folio ochenta y seis (86) corre inserto al expediente, Auto de fecha 10.03.2026, de incorporación de Acta N° 07-2006, que corre inserta del folio ochenta y siete (87) al folio ochenta y ocho (88), referida a preclusión del lapso para promover y evacuar pruebas de cargo y descargo, se deja constancia que el ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, no consigno escrito alguno ni solicitó prórroga alguna y se cierra el presente lapso y se apertura el lapso de 15 días a los fines que el investigado *ut supra* presente alegatos finales, siendo que dicho lapso da inicio el día 10.03.2026.
- Corre agregado al folio noventa (90) del expediente, AUTO de fecha 20.03.2026, de incorporación de Acta N° 08-2026, de la misma fecha, que

corre inserta al folio noventa y uno (91) referida al recalcu del lapso de alegatos finales, en virtud que el Ejecutivo Nacional otorgo el día 18.03.2026 como día de júbilo no laborable.

- Al folio noventa y dos (92) del expediente, riela AUTO de fecha 26.03.2026, de incorporación de Acta N° 09-2026, de la misma fecha, que corre agregada al folio noventa y tres (93) y su vuelto, referida a preclusión del lapso de alegatos finales, de conformidad con el artículo 205 del EPDI-ULA, dejando constancia que durante el lapso estipulado el indiciado no presentó el investigado ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÌNEZ REBOLLEDO**, ampliamente identificado, escrito alguno contentivo de alegatos finales, ni formuló manifestación o solicitud ante la Comisión Substanciadora. Abriéndose el lapso de cinco (05) días hábiles en favor de la Comisión Substanciadora para remitir el presente expediente CS/FA-001-2026 con su resumen ante la instancia competente.
- Corre agregado al folio noventa y cuatro (94) del expediente, AUTO de fecha 27.03.2026, de incorporación de Acta N° 10-2026, de la misma fecha, que corre inserta al folio noventa y cinco (95), referida a la apertura del lapso de cinco (05) días hábiles en favor de la Comisión Substanciadora para remitir el presente expediente CS/FA-001-2026 con su resumen ante la instancia competente, iniciando el lapso el día 27.03.2026.

- Al folio noventa y seis (96) del expediente, riel AUTO de fecha 27.03.2026, de incorporación de Acta N° 11-2026, de la misma fecha, que riel agregada al folio noventa y siete (97) y su vuelto, referida a la suspensión de la sustanciación del presente expediente en virtud del asueto vacacional marcado en Calendario ULA 2026, aprobado el 04.08.2025 por el Consejo Universitario de la ULA, bajo Acto Administrativo N° 1496/25, reanudándose el mismo en fecha lunes 06.04.2026.
- Insertada al folio noventa y ocho (98) del presente expediente, riel AUTO de fecha 06.04.2026, de incorporación de Acta N° 12-2026, de la misma fecha, que riel agregada al folio noventa y nueve (99), referida a reanudación del presente procedimiento administrativo disciplinario seguido al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, debidamente identificado a lo largo del presente expediente.
- Riel inserto al expediente al folio noventa y nueve (99), AUTO de incorporación de documentos de fecha 09.04.2026, acompañado de **Remisión de expediente N° CS/FA-001-2026 relativo a la averiguación administrativa disciplinaria** seguida al investigado ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V-. **7.365.061**, en su condición de Profesor Agregado, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte

de la Universidad de Los Andes, a los fines de que este órgano superior, por conducto de la Comisión Permanente, dé continuidad al procedimiento establecido en el artículo 208 y siguientes del EPDI-ULA, así como **del presente resumen de su contenido**, de conformidad con el artículo 206 del EPDI-ULA, cumplidos los extremos del Título VII, Capítulo II, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA), con lo cual **SE DECLARA CONCLUIDA EN ESTA MISMA FECHA LA AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA N° CS/FA-001-2026**, por parte de esta Comisión Substanciadora de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes.

CAPÍTULO IV DE LA INSTANCIA COMPETENTE PARA DECIDIR Y DE LOS LAPSOS

Visto que, el artículo 195 del EPDI-ULA contempla de forma de constitución de la Comisión Substanciadora, para la instrucción de los expedientes relativos a sanciones del personal docente y de investigación, en los siguientes términos:

“Artículo 195. Acordada la apertura del expediente por el Consejo de Facultad o Núcleo, éste lo substanciará por medio de una comisión compuesta por tres miembros, para cuya designación se requiere el **voto favorable de por lo menos ocho (8) de los integrantes del cuerpo. Si**

no se lograra esta mayoría, el Consejo de Facultad o Núcleo actuará como comisión substanciadora.” (Negrillas incorporadas).

Este Consejo de Facultad de Arte, en Reunión Ordinaria Presencial celebrada en fecha 26 de enero de 2026, dejó constancia al cuerpo del Acta N° E-039/2026 de misma fecha que se encuentra constituido por un número menor a ocho (8) miembros y por tanto, se constituyó como Comisión Substanciadora en pleno, para la instrucción del expediente N° CS/FA-001-2026, en averiguación administrativa de índole disciplinaria seguida al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V-7.365.061, en su condición de Profesor Agregado, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes.

Así, finalizado el lapso de alegatos finales al que se refiere el artículo 205 del EPDI-ULA, la Comisión Substanciadora debe remitir el expediente junto con un resumen del mismo al Consejo de Facultad o Núcleo según sea el caso, tal como lo indica el artículo 206 del EPDI-ULA:

“Artículo 206. Presentados los alegatos a que alude el artículo anterior, la comisión dispondrá de cinco (5) días hábiles para **remitir el expediente, con un resumen de su contenido, al Consejo de Facultad o Núcleo a los fines de la decisión correspondiente.”** (Negrillas incorporadas).

No obstante, aun cuando el artículo *ut supra* transcrito meridianamente establece en favor

del Consejo de Facultad la capacidad de decidir las investigaciones relativas a sanciones del personal docente y de investigación una vez recibido el expediente y su respectivo resumen por parte de la comisión substanciadora; la situación especial que motivó que el Consejo de Facultad en pleno se constituyera como comisión substanciadora, obliga observar lo dispuesto en el párrafo único del artículo 195 del EPDI-ULA, que a tenor establece:

“(…) No podrán participar en la toma de decisiones los miembros del Consejo de Facultad o Núcleo que estén expresamente señalados en el Artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. (Negrillas incorporadas).

A tal efecto, el artículo 36 de la LOPA, establece:

“(…) Los funcionarios administrativos deberán inhibirse del conocimiento del asunto cuya competencia les esté legalmente atribuida, en los siguientes casos: (...) 3. Cuando hubieren intervenido como testigos o peritos en el expediente de cuya resolución se trate, o si como funcionarios hubieren manifestado previamente su opinión en el mismo, de modo que pudieran prejuzgar ya la resolución del asunto, o, tratándose de un recurso administrativo, que hubieren resuelto o intervenido en la decisión del acto que se

impugna. Quedan a salvo los casos de revocación de oficio y de la decisión del recurso de reconsideración.” (Negrillas incorporadas).

Así, por causa de ley se justifica en el numeral 3 del artículo 36 de la LOPA este Consejo de Facultad de Arte, constituido en pleno como Comisión Substanciadora, esto es, con todos sus miembros, se encuentra impedido de participar en la toma de decisiones en averiguación administrativa de índole disciplinaria recaído en el expediente N° **CS/FA-01-2026**, seguido al ciudadano **IGOR RAPHAEL MARTÍNEZ REBOLLEDO**, suficientemente identificado, por haber actuado como instructores en el expediente en comento, y, por tanto, corresponde al Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes decidir sobre el caso sometido a su consideración, por sí mismo, o por medio de la Comisión Permanente conformada para el conocimiento de estos asuntos.

En consecuencia, una vez conste la recepción de este resumen el órgano superior actuando por sí mismo, o a través de la Comisión Permanente, deberá pronunciarse sobre la configuración de la falta y la determinación de la sanción respectiva, si la hubiere, dentro del lapso perentorio de diez (10) días hábiles, en estricta observancia de las garantías del debido proceso y las disposiciones sustantivas contenidas en el Título VII, Capítulo III, artículos 208 al 210 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA).”

Decisión: Acordó remitir el expediente a esa Comisión Permanente, la cual se encargará de hacer un estudio e informe sobre lo actuado por la Comisión Substanciadora de la Facultad de Arte.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0830/26.

Punto relacionado con los Informes de las ***Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones***, correspondientes a la Relación “A”, de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Aprobó “sin observaciones” los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A”, de esa Dirección.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0833/26.

Comunicaciones N° DEC 055-2026, de fecha 13.04.2026, emitida por usted y la N° DIGAIPE-0052/26, de fecha 16.04.2026, emitida por el Profesor Erick Alejandro Muñoz Jerez, Director de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE), relacionadas con situación presentada por bachilleres admitidos U2025, según el oficio N° UA011/26, para la carrera Odontología bajo la modalidad OPSU 2024, y debidamente matriculados ante la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE), en fechas 10, 11, 24 y 25 de febrero del presente año, quienes manifiestan su profunda preocupación respecto al “Listado Estudiantes Nuevo Ingreso. FOULA. Período Lectivo U2026”, donde solo figuran ochenta (80) bachilleres que fueron asignados para el inicio del Período Lectivo U2026, dejando excluidos aproximadamente sesenta y siete (67) estudiantes asignados bajo la modalidad de OPSU 2024, y realizan algunas consideraciones al respecto.

Igualmente, conoció el informe verbal presentado por usted, donde manifiesta la aceptación de los 67 bachilleres en las 3 materias teóricas y la posibilidad de aceptación de 22, 22 y 23 bachilleres en las tres materias prácticas, para un total de 67 bachilleres aceptados.

Decisión: Aprobó lo siguiente:

- 11. Que cada estudiante de este grupo, pueda cursar 4 asignaturas en el***

Primer Año Lectivo, distribuidos de la siguiente manera:

12. *Los 67 estudiantes cursarán las asignaturas teóricas, y las asignaturas prácticas serán cursadas de la manera siguiente:*

*- 22 estudiantes en la asignatura (práctica 1)
(restando 45 estudiantes)*

*- 22 estudiantes en la asignatura (práctica 2)
(restando 23 estudiantes)*

- 23 estudiantes en la asignatura (práctica 3).

13. *La selección de los estudiantes que se inscribirán en las distintas asignaturas prácticas, y la correspondiente inscripción la realizará la ORE de la Facultad de Odontología y la DIGAIPE, junto con los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, utilizando como criterio los promedios de calificaciones calculados por la DIGAIPE.*

14. *Agradecer a usted el gran esfuerzo realizado para la resolución de esta situación, y a la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, por la lucha manifiesta ante la mencionada situación.*